

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**EL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN
LAS COMPRAS DIRECTAS DEL GOBIERNO
REGIONAL DE HUÁNUCO**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO

TESISTAS : YUDITH ELIDA MARTEL QUISPE

JESSICA LILIANA MATIAS VICTORIO

LISSETH YADIRA ALIAGA GARGATE

ASESOR : DR. CAYTO DIDÍ MIRAVAL TARAZONA

HUÁNUCO – PERÚ

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**EL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN
LAS COMPRAS DIRECTAS DEL GOBIERNO
REGIONAL DE HUÁNUCO.**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO

TESISTAS : YUDITH ELIDA MARTEL QUISPE

JESSICA LILIANA MATIAS VICTORIO

LISSETH YADIRA ALIAGA GARGATE

ASESOR : DR. CAYTO DIDÍ MIRAVAL TARAZONA

HUÁNUCO – PERÚ

2018

DEDICATORA

A mis padres Isidoro Martel, Magloria Quispe y hermanos quienes con su amor, apoyo y comprensión incondicional estuvieron siempre a lo largo de mi vida estudiantil; a ellos que siempre tuvieron una palabra de aliento en los momentos difíciles y que han sido incentivos de mi vida.

YUDITH ELIDA

A mi madre Liliana Victorio y a mi familia, quienes con su paciencia, comprensión y apoyo permanente contribuyeron en la culminación de mi carrera Profesional.

JESSICA LILIANA

A mis padres Lucía y Miquias, por darme la vida, por ser el pilar fundamental de lo que soy y por ser un gran ejemplo de amor y paciencia; a mi hermano Sergio, por siempre confiar en mí y ser el mejor regalo de mis padres, a mi hijo Joseph por ser el mejor regalo de la vida; y por siempre regalarme una sonrisa y a todas las personas que me quieren y apoyan a pesar de la distancia.

LISSETH YADIRA

AGRADECIMIENTO

Al presentar la tesis titulada “EL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LAS COMPRAS DIRECTAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO” para optar el título profesional de Contador Público, debemos expresar nuestro agradecimiento a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por habernos permitido alcanzar nuestra formación profesional y nos permite optar el título profesional y servir a la sociedad con profesionalismo.

Tampoco debemos dejar pasar la oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a los docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, porque demostrando desprendimiento profesional supieron volcar su capacidad y experiencia en nuestro afianzamiento profesional.

De igual manera nuestra gratitud para nuestros compañeros de trabajo, de estudio y para toda persona que de una u otra manera forma ha influenciado la realización de un noble propósito de superación.

RESUMEN

La presente investigación trata de una problemática generada a nivel nacional sobre las contrataciones del estado, siendo el tema de la tesis “El Control Interno y su Incidencia en las Compras Directas del Gobierno Regional de Huánuco”, que tuvo como objetivo principal determinar la incidencia del control interno en el proceso de las compras directas del Gobierno Regional de Huánuco.

Para ello se realizó el tipo de Investigación descriptiva, teniendo como muestra a los trabajadores de la Oficina de Logística y programadores de las diferentes áreas usuarias de la sede del Gobierno Regional de Huánuco, haciendo uso de los siguientes instrumentos de recolección de datos tales como el cuestionario y guía de análisis documental.

Esta investigación nos permitió conocer la importancia que tiene el control interno en el proceso de las compras directas, además se pudo conocer las deficiencias que se tiene al no ejercer los controles internos de manera eficiente al momento de realizar las compras cuyos montos sean iguales o menores a ocho Unidades Impositivas Tributarias, y así proponer alternativas de mejora para desarrollar un mayor control en las adquisiciones directas que se deben de aplicar en las áreas usuarias como en el área de logística, que es la principal unidad encargada de realizar las adquisiciones del estado.

Con la implementación de las recomendaciones realizadas se lograra ordenar y regular los procedimientos de las contrataciones menores o iguales

a ocho Unidades Impositivas Tributarias, con la finalidad de salvaguardar el uso y destino de los bienes y recursos del estado, y a satisfacer las necesidades de la población y a la vez cumplir metas y objetivos de la Institución.

SUMMARY

The present investigation deals with a problematic generated at a national level on the hiring of the state, being the subject of the thesis "The Internal Control and its Incidence in the Direct Purchases of the Regional Government of Huánuco", whose main objective was to determine the incidence of internal control in the process of direct purchases of the Regional Government of Huánuco.

For this, the type of descriptive research was carried out, having as a sample the workers of the Logistics Office and programmers of the different user areas of the headquarters of the Regional Government of Huánuco, making use of the following data collection instruments such as the questionnaire and document analysis guide.

This investigation allowed us to know the importance of internal control in the process of direct purchases, in addition we could know the deficiencies that have to not exercise internal controls efficiently at the time of making purchases whose amounts are the same or less to eight Tax Tax Units, and thus propose improvement alternatives to develop greater control in direct acquisitions that should be applied in user areas such as in the logistics area, which is the main unit in charge of making the state's acquisitions.

With the implementation of the recommendations made, it will be possible to order and regulate the procedures for hiring less than or equal to eight Tax Units, in order to safeguard the use and destination of the state's assets and

resources, and to meet the needs of the population. and at the same time meet the goals and objectives of the Institution.

ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
SUMARY	viii
ÍNDICE	x
INTRODUCCIÓN	xii

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del Problema.....	15
1.2 Formulación del Problema General y Específicos	19
1.3 Objetivo General y Específicos	20
1.4 Justificación e Importancia	20
1.5 Delimitaciones	21
1.6 Hipótesis General y Específicos.....	22
1.7 Variables, Dimensiones, Indicadores	23

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes	25
2.2 Bases Teóricas.....	40

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1	Tipo y Nivel de Investigación.....	64
3.2	Métodos.....	65
3.3	Población y Muestra.....	66
3.4	Técnicas e Instrumentos Aplicados en el Trabajo.....	67

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1	Resultados del Trabajo de Campo.....	69
4.2	Análisis e Interpretación.....	87

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1	Análisis de Resultados.....	95
5.2	Contrastación de la Hipótesis General y Específicas.....	96

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

NOTA BIOGRÁFICA

ACTA DE APROBACIÓN

INTRODUCCIÓN

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), para el año 1992 contaba con una Guía para las Normas de Control Interno, posteriormente en el año 2001, en la 17° reunión de la INCOSAI (Seúl), se reconoció la necesidad de actualizarla, teniendo como base el marco integrado de control interno del Comité de Organizaciones que patrocina la Comisión de Treadway (COSO). Como resultado no solo se buscó actualizar el concepto de control interno, sino también contribuir a su comprensión común en las entidades de fiscalización superiores, es así que en el año 2004 se emitió dicha actualización, (INTOSAI GOV 9100 “Guía para las normas de control interno del sector público).

Con el objetivo de impulsar la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos; el estado peruano aprobó la ley N° 28716, ley de Control Interno de las Entidades del Estado. Así mismo la Contraloría General de la República desde el año 2006, viene realizando diversos esfuerzos, mediante emisión de normas y de documentos técnicos y orientadores, con la emisión Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, mediante el cual se aprueba Normas de Control Interno y la “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, aprobado mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, donde se resuelve establecer un plazo máximo de veinticuatro meses para la implementación del

Sistema de Control Interno, sin embargo en el año 2009 se emitió el Decreto de Urgencia N° 067-2009.

Para establecer al control interno como herramienta de gestión cuya finalidad es que fortalezca y beneficie a las entidades públicas respecto al cumplimiento de sus objetivos y metas.

El presente trabajo consta de 5 capítulos:

El Capítulo I: Planteamiento del Problema; comprende desde descripción del problema donde se describe el Control Interno y su incidencia en las Compras Directas en el Gobierno Regional de Huánuco, además se formularon el Problema General y Específicos, Objetivo General y Específicos, Justificación e Importancia, Delimitaciones, Hipótesis General y Específicos, Variables, Dimensiones e Indicadores

El Capítulo II: Marco Teórico; se consideró antecedentes de investigaciones desarrolladas que sirvieron de base para el desarrollo de la presente investigación. Además se incluyeron las bases teóricas.

El Capítulo III: Marco Metodológico, se consideró el tipo de investigación, métodos, población, muestra; y técnicas e instrumentos aplicadas en el trabajo de investigación.

El Capítulo IV: Resultados, se consignó tablas, cuadros y gráficos basados en los resultados obtenidos por medio de la aplicación de los instrumentos de investigación, como son los cuestionarios y guía de análisis documental.

El Capítulo V: Discusión de resultados, comprende los aspectos referentes a resultados del trabajo de campo, contrastación de hipótesis general y específico.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2 Descripción del Problema

El Perú en estos últimos años ha logrado un notable crecimiento económico, al igual que en nuestro Departamento de Huánuco, sin embargo; esto se ve opacado debido a las graves denuncias por corrupción a los que se envuelven funcionarios del sector público y a las múltiples sanciones administrativas que tiene muchos de ellos.

Es por ello la necesidad de implementar el sistema de control interno en las diversas entidades del sector público, para lograr una gestión eficiente fundamentada en los principios de transparencia, respeto a la ley y orientados al servicio de la ciudadanía.

La implementación del control interno es propia de la gestión, sin embargo, los hacedores de la política y los encargados de gestionar e implementar, desconocen la naturaleza del control interno. Además, existe cierta confusión, ya que muchos funcionarios públicos consideran que la implementación del control interno es responsabilidad única de los Órgano de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Sin embargo, al Órgano de Control Institucional, Como parte del Sistema Nacional de Control le corresponde brindar orientaciones para

el mejor desarrollo del control interno, así como realizar las evaluaciones correspondientes.

Por definición, el control interno es un acto inherente al proceso de gestión, dado que toda ejecución de un plan hacia un objetivo requiere implícitamente mecanismos que aseguren en alguna medida el logro de dicho objetivo.

Es así, que las compras que realizan las entidades públicas son consideradas ineficientes y poco transparentes ya que existen limitadas capacidades para establecer una mayor amplitud y conocimiento de la oferta de bienes y servicios que ofrece en el mercado, asimismo una débil transparencia en los procesos que se desarrollan en esta materia, dando lugar a prácticas prohibidas y actos ilícitos.

Así mismo, la inexistencia de un mecanismo de supervisión y un correcto proceso administrativo en las adquisiciones y contrataciones realizadas por el Gobierno Regional de Huánuco son ineficientes, porque la ejecución presupuestal es mínima al comienzo del año fiscal y apresurado al final del mismo, con el agravante de que una parte del presupuesto se queda sin ejecutar y no siempre se obtiene la mejor relación precio - calidad.

En ese contexto la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 publicada en el Diario

el Peruano el 7 de enero de 2017; en el literal a) del art. 5º señala que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, se encuentran excluidas del ámbito de la aplicación de la Ley de contrataciones del Estado, sin perjuicio que estén sujetos a la Supervisión del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. (Ley 30225, 2014, art. 5)

Precisado lo anterior, corresponde señalar que el literal a) del artículo 11.2 de la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, en cuanto al registro de las contrataciones previstas en el literal a) del artículo 5 de la Ley señala que “La Entidad debe registrar y publicar en el SEACE la información de sus contrataciones cuyos montos sean de una (1) a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), que hubieran realizado durante el mes, contando para ello con un plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente”.

Por lo antes expuesto, el OSCE al emitir la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD, sobre “Disposiciones aplicables al registro de la información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)”, lo que busca es encontrar una herramienta que contribuya hacer más transparente y eficiente las contrataciones públicas, y en consecuencia evitar cualquier acto de vulneración a la prohibición de fraccionamiento en estos procesos de compra, pero el problema no es

registrar y publicar la relación de órdenes de compra y de servicio, si no la de tener un procedimiento general para este tipo de contrataciones con la finalidad de garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Sin perjuicio de lo antes señalado, de conformidad con la Opinión N° 128-2017/DTN, si bien las contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores u ocho (8) UIT se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, las Entidades que realicen dichas contrataciones deben efectuarlas de acuerdo a los lineamientos establecidos en sus normas de organización interna, en el marco de los principios que regulan la contratación pública, en razón de lo cual determinarán los mecanismos apropiados para garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos. Por lo tanto, las Entidades pueden implementar en tales lineamientos mecanismos similares a los establecidos en la normativa de contrataciones del Estado.

Es por ello, mediante Resolución Gerencial General N° 017-2017-GRH/GGR de 27 de febrero de 2017 el Gobierno Regional de Huánuco aprobó la Directiva General N° 002-2017-GRH-GRPPAT/OLSA: "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) en el Gobierno Regional de Huánuco" (ANEXO 03).

La finalidad de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, es orientar a la Sede Central y las Unidades Ejecutoras del Pliego 448 del Gobierno Regional de Huánuco sobre el proceso de adquisiciones de Bienes y Servicios, cuyos precios no superen las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.

Al respecto, se considera que si bien las compras directas iguales o menores a ocho unidades impositivas tributarias (8) UIT-s, están fuera del ámbito de aplicación de Ley de Contrataciones del Estado, es necesario que el OSCE norme una Directiva General con la finalidad de uniformizar los criterios en todas las entidades que se rigen con la Ley.

1.2 Formulación del Problema General y Específicos

1.2.1 Problema General

¿Qué incidencia tiene el control interno en el proceso de las compras directas en el Gobierno Regional de Huánuco en el periodo 2017?

1.2.2 Problemas Específicos

- a. ¿De qué manera el autocontrol influye en la adquisición de bienes menores a 8 UIT en el Gobierno Regional de Huánuco?
- b. ¿De qué manera la carencia de actividades de supervisión de control incide en el proceso administrativo de las Contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias?

- c. ¿En qué medida la autorregulación incide en la transparente ejecución de gasto del GOREHCO?

1.3 Objetivo General y Específicos

1.3.1 Objetivo General

Determinar cómo incide el control interno en el proceso de las compras directas del Gobierno Regional de Huánuco en el periodo 2017.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar de qué manera el autocontrol influye en la adquisición de bienes menores a 8 UIT en el Gobierno Regional de Huánuco.
- b) Comprobar de qué manera la carencia de actividades de supervisión de control incide en el proceso administrativo de las de las Contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias.
- c) Establecer en qué medida la autorregulación incide en la transparente ejecución de Gastos del GOREHCO.

1.4 Justificación e Importancia

1.4.1 Justificación

Una de las razones del tema planteado en esta investigación es debido a que de las entidades públicas se rigen por la ley de contrataciones sin embargo, la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por un monto igual o menor a ocho (8)

Unidades Impositivas Tributarias, se encuentran excluidas del ámbito de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esto conlleva que las contrataciones de bienes y servicios menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias no se están llevando de manera adecuada, incurriendo en muchas irregularidades ocasionando que estas contrataciones sean poco transparentes.

1.4.2 Importancia

La importancia que tiene esta investigación es que permitirá conocer las deficiencias que tiene el Gobierno Regional de Huánuco, al momento de realizar transacciones cuyos montos sean iguales o menores a ocho Unidades Impositivas Tributarias, lo que permitirá establecer un procedimiento general para estas contrataciones, de manera que todas las entidades tendrán los mismos lineamientos y objetivos, con el único fin de que las contrataciones menores a 8 UIT sean transparentes y no se incurra en irregularidades.

1.5 Delimitaciones

La investigación respecto a la incidencia que tiene el control interno en el correcto procedimiento de las compras directas en el Gobierno Regional de Huánuco se ha delimitado en los siguientes aspectos:

1.5.1 Delimitación Espacial

El ámbito en que se desarrollara la investigación se encuentra en la Sede del Gobierno Regional del departamento de Huánuco, provincia de Huánuco.

1.5.2 Delimitación Temporal

El periodo que comprende el estudio abarca el año 2017.

1.5.3 Delimitación Social

El equipo humano con el que se trabajó es con los trabajadores que laboran en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares y los programadores de las áreas usuarias de la sede del Gobierno Regional de Huánuco.

1.6 Hipótesis General y Específicos

1.6.1 Hipótesis General

El control interno incide positivamente en el Proceso de las compras directas del Gobierno Regional de Huánuco periodo 2017.

1.6.2 Hipótesis Específicos

- a. El autocontrol influye significativamente en la adquisición de bienes en el Gobierno Regional de Huánuco.
- b. La carencia de actividades de supervisión de control incide significativamente en el proceso administrativo de las de las Contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias.

- c. La autorregulación en el marco del proceso de control incide positivamente en la transparente ejecución de gastos del GOREHCO.

1.7 Variables, Dimensiones e Indicadores

1.7.1 Variables

1.7.1.1 Variable Independiente

Control Interno

1.7.1.2 Variable dependiente

Compras Directas

1.7.2 Dimensiones

1.7.2.1 Variable Independiente

- Autocontrol
- Actividades de supervisión
- Autorregulación

1.7.2.2 Variable Dependiente

- Adquisición de bienes
- Proceso administrativo
- Transparencia

1.7.3 Indicadores

1.7.3.1 Variables Independientes

- Evaluación de la gestión
- Cumplimiento de metas
- Documento de difusión de políticas de prevención y monitoreo.
- Formato de reporte de deficiencias
- Reporte de seguimiento de recomendaciones de auditoría.
- Establecimiento de metas.
- Lineamiento de contrataciones menores a 8 UIT.

- Nivel de desempeño.

1.7.3.2 Variables Dependientes

- Calidad del bien requerido
- Oportunidad de entrega.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Sanciones Administrativas.
- Autoevaluación.
- Información clara y coherente.
- Acceso a la información.
- Publicación en el SEACE.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Habiendo buscado referencia de trabajos sobre el tema de investigación, se han encontrado los siguientes resultados:

Nivel Local

LEYVA HUAMÁN Nelly Rosana, FALERA ATANACIO Jenny Silvia y GARAY CORREA Caluida Estela. Tesis. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, HUÁNUCO. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, 2014. concluye lo siguiente:

1. En la evaluación del sistema de control interno del área de abastecimiento en la municipalidad distrital de Umari se identificaron riesgos potenciales originados como consecuencia de las deficiencias detectadas en el área.
2. Excesivo costo de bienes adquiridos de la municipalidad, como resultado de que no existe una cotización y una evaluación adecuada en el momento de adquirir los bienes en la modalidad de menor cuantía.

3. En cuanto al factor económico se evidencia el riesgo excesivo costos de los bienes adquiridos por la municipalidad, se puede exponer que no existen controles que ayuden a disminuir este riesgo, a causa de no realizarse cotizaciones en la adquisición de bienes de menor cuantía impidiendo una eficiente evaluación económica y técnica de los bienes requeridos de las diversa áreas de la entidad, por lo que no estaría cumpliendo con lo mencionado en Normas técnicas Control Interno del estado Inciso (300-1 Criterio de economía en la compra de bienes y contratación de servicios) donde nos expresa que la gestión de una entidad pública significa administración recta y prudente de los recurso públicos.

MENESE HUANIO Néstor. Tesis. DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO EN EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA CLASS 9 DE OCTUBRE – PUCALLPA. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, 2009. Concluye lo siguiente:

1. La información que brinda el área de abastecimiento a las demás áreas que requiere información no es oportuna, ni confiable e incompleta, porque no está a tiempo, no son actualizados y tampoco accesibles, por lo tanto la información que brinda no es útil, y tampoco contribuirá a la eficiente y eficaz toma de decisiones en la gestión.

2. Con respecto a la eficiencia de operación, es totalmente deficiente ya que no se utiliza completamente los recursos asignados por el estado, esto sucede porque existe incompetencia por parte de los funcionarios de la entidad por lo tanto no existe cantidad, ni calidad de resultados o maximización de logros de resultados.

A NIVEL NACIONAL

PAREDES SILVERA Julissa Mercedes. Tesis. PROCESO DE CONTROL Y SU INCIDENCIA EN LAS COMPRAS DIRECTAS EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LIMA 2012-2013. Universidad de San Martín de Porres, Lima, 2015. Concluye lo siguiente:

1. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), al excluir de la Ley a las contrataciones directas por montos iguales o menores a tres unidades impositivas tributarias (3) UIT-s, pone en riesgo la transparencia de estas contrataciones, generando suspicacias en el manejo de los recursos al no existir ningún procedimiento general que regule este tipo de contrataciones dando lugar a incurrir en corrupción, es por eso que algunas entidades al encontrarse desprotegidas han tenido que elaborar su propio procedimiento a seguir de acuerdo a sus necesidades.
2. Las entidades al no contar con ninguna normativa que regule el procedimiento para las compras directas por montos iguales o

menores a tres unidades impositivas tributarias (3) UIT-s, carecen de supervisión por parte del Órgano de Control Institucional (OCI), dado que no existe ningún procedimiento que ellos puedan aplicar.

3. Las entidades al no contar con ninguna normativa que regule el procedimiento para las compras directas por montos iguales o menores a tres unidades impositivas tributarias (3) UIT-s, no pueden evaluar los riesgos que tienen estas contrataciones, con la finalidad de identificar el problema y tomar una decisión oportuna.

AQUIPUCHO LUPO Lucy Silvia. Tesis. CONTROL INTERNO Y SU INFLUENCIA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – CALLO, PERIODO: 2010-2012. Universidad Nacional Mayor De San Marcos, Lima, 2015. Concluye lo siguiente:

Primera.- En la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso resultó no ser óptimo el sistema de control interno respecto a los procesos de Adquisiciones y Contrataciones durante el periodo 2010-2012; por la inadecuada programación del plan anual de la entidad, disponibilidad presupuestal, la incoherencia entre el plan anual y la disponibilidad presupuestal, influyeron negativamente incumpliendo el Plan Anual de la entidad y la deficiente ejecución del gasto que

conllevaron a las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (Objetivo 1).

Segunda.-El débil sistema de control interno con que cuenta la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso periodo 2010-2012, influyó negativamente respecto a los requerimientos técnicos mínimos, tales como: la razonabilidad adecuada de los requerimientos mínimos, presentación de documentos y verificación de la autenticidad de los documentos presentados, en consecuencia, esta situación genera que los factores de evaluación sean determinantes, sesgados, ocasionando la no admisión de la propuesta del proceso de selección. (Objetivo 2).

Tercera.-En la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso periodo 2010 - 2012, el incumplimiento del contrato influye negativamente en la ejecución contractual debido a la insatisfacción del área usuaria, aplicación de penalidades y cláusulas del contrato poco claras; este hecho ocasiona insatisfacción por parte de los beneficiarios, perjuicio a la sociedad por la falta de controles internos que no se aplican penalidades, toda vez que son deficiencia derivadas en la elaboración del contrato (Objetivo 3).

CONDORI AYAMAMANI Adelaida Margot. Tesis. CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LAS ADQUISICIONES DIRECTAS DE BIENES Y SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO SEDE CENTRAL PERIODOS 2014-2015. Universidad Nacional Del Altiplano, Puno, 2016. Concluye lo siguiente:

PRIMERA: En concordancia con el objetivo específico N° 01 e hipótesis específica N° 01; se ha evaluado la situación actual del control interno en las sub- unidades de adquisiciones directas, programación y almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno. En cuanto a los componentes del sistema de control interno en las unidades de programación, adquisiciones directas y almacén presentan controles deficientes, según el cuadro N° 19 y grafico N° 01 se ha obtenido una calificación de 8.95 ubicándose dentro del rango no cumple mostrando una efectividad de aplicación del 44.80% y un nivel de riesgo de 55.20% . Por lo tanto la estructura actual de control interno en las unidades de programación, adquisiciones directas y almacén presenta controles deficientes que incide desfavorablemente en la gestión administrativa de las compras directas de bienes y servicios.

SEGUNDA: En concordancia con el Objetivo específico N° 02 e hipótesis específica N° 02; se ha evaluado expedientes de contratación directa de bienes y servicios menores a 3UITs correspondientes a los periodos 2014-2015. Según el cuadro N° 36 se ha determinado 6 deficiencias principales que dificultan la fluidez del proceso de compras directas: Indebida determinación de necesidades, Términos de referencia y especificaciones técnicas mal formulados, Cotizaciones de bienes y servicios menores a 3 UITs poco transparentes, Notificaciones de órdenes de compra y ordenes de servicio a destiempo, No se realiza el registro y publicación mensual de las contrataciones por montos de una (1) a tres (3) UITs en el SEACE, Incumplimiento de entrega del bien y prestación del servicio de acuerdo al plazo establecido en la orden de compra y/o orden de servicio. En cuanto al cumplimiento de las normas de control interno establecidas en la RC N° 320-2006-CG el nivel de cumplimiento es deficiente según el cuadro N° 19 se ha determinado una efectividad de aplicación de 44.80%. De las deficiencias identificadas se ha relacionado con las normas de control interno demostrándose que existe una inadecuada implementación de controles.

TERCERA: Habiéndose realizado la evaluación de la estructura del control interno en cuanto a las compras directas de bienes y servicios, la cual resulto deficiente y a su vez evaluado y analizado el proceso de las adquisiciones directas es posible proponer medidas correctivas en cuanto al control interno de las adquisiciones directas de bienes y servicios, mediante la propuesta de implementación de políticas y directivas para la adecuada aplicación del proceso de compras directas de bienes y servicios que permitan reducir ambigüedades, confusión o desconocimiento por parte de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y las demás áreas usuarias, acerca del proceso de las adquisiciones directas de bienes y servicios.

SALAZAR CATALÁN Lesly Karin. Tesis. EL CONTROL INTERNO: HERRAMIENTA INDISPENSABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA GERENCIA PÚBLICA DE HOY. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2014. Concluye lo siguiente:

- El actual concepto de control interno se enmarca dentro de una perspectiva de control integral, donde la supervisión de la gestión pública y la verificación del cumplimiento de las normas legales, se realiza a nivel interno y externo de una entidad. El control interno, busca que la alta Dirección, los gerentes y personal de cada entidad,

efectúen acciones de cautela previa, simultánea y posterior a sus actividades, con la finalidad de que el uso de sus recursos, bienes y operaciones, este orientado a la consecución de los objetivos, metas y misión de cada entidad.

- La Contraloría General, como órgano técnico competente en materia de control gubernamental, ha establecido que sobre la base de una gestión de riesgos las entidades deben implementar los controles internos que sean necesarios para la consecución de los objetivos, metas y misión institucional, lo cual además favorece el cumplimiento de objetivos gerenciales relacionados con el buen manejo de los recursos públicos, destacándose entre ellos la transparencia, la organización interna, la rendición de cuentas y el control posterior.
- La Contraloría General, ha establecido cinco (05) componentes del Sistema de Control Interno. La profundidad en la aplicación de cada uno de ellos dependerá principalmente de la naturaleza de cada entidad. Así tenemos, el "Ambiente de Control" dedicado a la organización de la entidad y a la sensibilización del personal respecto al Control Interno. La "Evaluación de Riesgos", necesario para identificar y priorizar el control en aquellas operaciones que ponen en riesgo la consecución de los objetivos y metas de la entidad. Las "Actividades de Control Gerencial", comprenden en sí, desarrollar procedimientos que aseguren el manejo de los riesgos

detectados, teniendo en cuenta algunas pautas como responsables, registros, accesos, verificaciones, entre otros. Por su lado con la "Información y Comunicación" se busca fomentar el uso de plataformas de información para la toma de decisiones, y con la "Supervisión" se incentiva efectuar los ajustes y mejoras al Sistema de Control Interno.

- La Contraloría General, estableció un plazo de dos (02) años para la implantación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; el mismo que debe realizarse en tres (03) fases: planificación, ejecución y evaluación. Este plazo vencía en octubre del 2009, sin embargo, fue eliminado con la dación del Decreto de Urgencia N° 067-2009, el cual posteriormente fue modificado sin establecerse nuevos plazos perentorios para su implementación.
- De los diecisiete (17) Ministerios, existentes a junio del 2011, y de la Presidencia de Consejo de Ministros, se ha verificado que catorce (14) de ellos han avanzado con la emisión de los dos (02) requisitos formales y previos a la implantación del Sistema de Control Interno, los cuales corresponden al "Acta de Compromiso" de la Alta Dirección y la conformación del "Comité de Control Interno", lo cual advierte poco avance de la incorporación del Sistema de Control Interno a las funciones y operaciones de cada entidad.

- Teniendo en cuenta que el factor humano influye en el diseño e implementación de Controles Internos, se efectuó un "Barómetro de la Internalización del Control Interno" a los funcionarios y servidores que laboran en los diecisiete (17) Ministerios y la Presidencia de Consejo de Ministros, a partir de cuatro (04) encuestas virtuales. A pesar de los esfuerzos, estas encuestas no tuvieron mucha recepción, y si bien no podemos aplicar las reglas de la estadística, los resultados nos revelan a nivel del "personal de los órganos funcionales", que no todos tienen en claro el concepto y aplicación del Control Interno. Asimismo, se encuestó a los "jefes de los Órganos de Control Institucional" y a sus "auditores"; encontrándose que si bien los primeros se encuentran capacitados y consideran importante el establecimiento de Controles Internos para realizar su labor de control posterior, el segundo grupo no necesariamente se siente parte del Sistema de Control Interno de su entidad.
- Se han identificado problemas estructurales en el Poder Ejecutivo que pueden limitar el correcto funcionamiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades. Así tenemos que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo ha establecido que el encargado del control gubernamental a nivel Ministerial es el Órgano de Control Institucional, lo cual va contra el propio concepto de control gubernamental. Asimismo, limita el Sistema de Control Interno a un

Sistema Administrativo, desvinculándolo de los Sistemas Funcionales.

- La Contraloría General no ha demostrado tener una política a largo plazo en lo que respecta a cómo impulsar la implementación de los Sistemas de Control Interno en las entidades del Estado, a través de sus Órganos de Control Interno.
- A partir de la experiencia sobre el proceso de aprobación de los contratos de hidrocarburos, en lo que respecta a las funciones del Ministerio de Energía y Minas, ha quedado demostrado que implantar controles internos, propicia además de la activación de los elementos y componentes del Sistema de Control Interno, el cumplimiento de objetivos gerenciales relacionados con la transparencia del proceso de aprobación de los contratos de hidrocarburos, la mejora en la organización interna de las dependencias relacionadas con el proceso de aprobación de los contratos de hidrocarburos, acercar a una efectiva rendición de cuentas, toda vez que el contar con información permite conocer quién y por qué se decidió aprobar o desaprobar un contrato de hidrocarburo, aspectos que a su vez posibilita un efectivo control posterior; quedando demostrado la utilidad de esta herramienta gerencial.

A NIVEL INTERNACIONAL

PATRICIO SANIC, Norma Penina tesis de maestría .CONTROL INTERNO Y SU EVALUACIÓN EN EL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE UNA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO QUE SE DEDICA A LA EDUCACIÓN. Universidad De San Carlos De Guatemala, Guatemala, 2010. Concluye lo siguiente:

1. El Ministerio de Educación se identifica como una institución del sector público, que coordina y ejecuta políticas educativas, y a través del despacho superior, coordina con todas sus unidades ejecutoras, la implementación del control interno institucional, constituido por el conjunto de políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad, en todas sus actividades sustantivas, de gestión administrativa y de apoyo técnico.
2. Las operaciones de adquisiciones y contrataciones del Ministerio de Educación se encuentran centralizadas en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones –DIDECO-, la base legal aplicable principalmente en los procesos de cotización y licitación es la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que constituye una gestión de alto riesgo, en la que no se había efectuado evaluación de control interno.

3. Las cotizaciones y licitaciones públicas, constituyen una modalidad de compra con montos mayores a Q.90,000.00, y es una actividad obligatoria que conlleva varias etapas para su realización, lo que constituye demasiado tiempo para gestionar requerimientos urgentes, siendo un proceso poco práctico con pobres resultados de ejecución en un mismo ejercicio fiscal, debido a los procedimientos burocráticos e índices altos de errores.
4. El control interno en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones es deficiente, debido a la falta de planificación de actividades de control y de una supervisión adecuada.
5. Los procesos con resultados positivos y eficientes, son aquellos que consideran seriamente los riesgos identificados e implementan un adecuado sistema de control interno, en el que se establecen políticas y lineamientos claros de mitigación y gestión de riesgos; para ello es necesario elaborar periódicamente un diagnóstico de riesgos de la entidad, por medio de la matriz que se elaboró como aporte a la presente investigación.
6. La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones no ha implementado normas efectivas de control interno, esto ha dado como resultado que sus procedimientos sean débiles y deficientes, que exista desperdicio de recursos e incumplimiento con leyes generales y reglamentos internos, por lo que se encuentra en riesgo de

imposición de sanciones por parte de los organismos fiscalizadores y refleja una mala imagen para el Ministerio de Educación.

GONZÁLES CEDEÑO Rocio Magdalena, SOSA ROMERO Felipe Armando. Tesis de maestría. SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS EN LA ESCUELA DE LA MARINA DE MERCANTE NACIONAL. Universidad Politécnica Salesiana, Guayaquil, 2014. Concluye lo siguiente:

- Se concluye que el control interno es una herramienta fundamental para lograr el éxito de una organización, a través de la eficiencia y eficacia de sus operaciones y en la unidad de compras públicas así como la determinación de confiabilidad en la información obtenida.
- Se efectuó la evaluación de control interno, realizando un levantamiento de información de los procesos y las actividades que se ejecutan en el área de compras pública, a través de procedimientos de auditoría como entrevistas, cuestionarios de control interno y pruebas de cumplimiento para la validación de la información respecto a control, brindada por la entidad.
- Una vez realizada la evaluación, se emitió un Informe de Control Interno dirigido a la administración de empresas, en el que se incluyó una matriz que detalla los hallazgos con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.
- El examen de control interno en la entidad, fue primordial y necesario para el diseño del modelo de gestión de control interno basada en la

metodología COSO I. Este consta de dos partes: la primera, refleja el análisis de cada componente del control interno de acuerdo a la situación del departamento de compra pública, haciendo énfasis en la política de segregación de funciones que debe ser establecida por la Dirección de la misma. Por otro lado, la segunda parte evidencia el detalle de los procedimientos de mayor importancia que se llevan a cabo en cada departamento; siendo complementados con nuestra propuesta de mejora con el flujograma de cada proceso y su descripción que pueda dirigirlos.

2.2 Bases Teóricas

DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO

El control interno es un proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento.¹

El control interno es un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información

¹ Control Interno – Marco Integrado, mayo de 2013. http://doc.contraloria.gob.pe/Control-Interno/Normativa_Asociada/coso_2013-resumen-ejecutivo.pdf

y de los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. Es la base sobre el que descansa la confiabilidad de un sistema contable, el grado de fortaleza del control interno determinara si existe una seguridad razonable de que las operaciones reflejadas en los estados financieros son confiables o no.²

El control interno en la gestión pública peruana no es reciente; sin embargo, no es ampliamente conocido por los hacedores de políticas ni por los que se encargan de gestionar e implementarlas. Asimismo, existe cierta confusión sobre los roles y responsabilidades en esta materia. Así, muchos funcionarios públicos consideran que el control interno es tarea de los OCI y de la CGR, y no lo consideran una herramienta de gestión que debe ser abordada únicamente por los gestores públicos para cautelar los recursos públicos y lograr un mejor desempeño de la administración estatal.

Por definición, el control es un acto inherente al proceso de gestión, dado que toda ejecución de un plan hacia un objetivo requiere implícitamente mecanismos que aseguren en alguna medida el logro de dicho objetivo. Las características del sector público peruano demandan que el control interno adquiera dimensiones completamente diferentes

² Paredes, Vera. Diccionario Contable. Lima: Editores e impresores Surco S.A, 2004. p.8.

en cada caso, en tanto el grado de desarrollo organizacional¹ es muy heterogéneo, incluso en entidades de características similares, como son las municipalidades o los mismos gobiernos regionales.³

Todas las empresas públicas, privadas y mixtas, ya sean comerciales, industriales o financieras, deben de contar con instrumentos de control administrativo, tales como un buen sistema de contabilidad, apoyado por un catálogo de cuentas eficiente y práctico, deben contar, además, con un sistema de control interno para confiar en los conceptos, cifras, informes y reportes de los estados financieros⁴

EL CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PÚBLICO⁵

1. Consideraciones previas

El Control Interno en las entidades del sector público debe ser entendido dentro del contexto de sus características específicas en comparación con las organizaciones privadas; es decir, tomando en cuenta: a) su enfoque para lograr objetivos sociales o políticos; b) la utilización de los fondos públicos; c) la importancia del ciclo presupuestario y de planeamiento, y d) la complejidad de su funcionamiento.

³ Leiva, Daniel; Soto, Hugo. Control interno como herramienta para una gestión pública eficiente y prevención de irregularidades. Lima: CIES, 2015. p.10.

⁴ Perdomo Moreno, Abraham. Fundamentos de Control Interno, México, International Thomson Editores, S. A. de C. V., 2004. p.5

⁵http://doc.contraloria.gob.pe/ControlInterno/web/documentos/Publicaciones/Marco_Conceptual_Control_Interno_CGR.pdf

Esto significa hacer un balance entre los valores tradicionales como la legalidad, la integridad y la transparencia, presentes por su naturaleza en los asuntos públicos y los valores gerenciales modernos como la eficiencia y la eficacia.

Las entidades públicas requieren del cumplimiento de normativas (que dependiendo de las funciones asignadas o de los sistemas administrativos pueden ser abundantes y especializadas). En éstas, se reglamenta la gestión de la entidad y la forma de operar. Los ejemplos incluyen la ley de presupuesto, los tratados internacionales, la ley general de contratación pública, las leyes sobre la administración y gestión pública, la ley de contabilidad, la ley de derechos civiles y protección del medio ambiente, las regulaciones sobre el manejo de los impuestos y las acciones que eviten el fraude y la corrupción.

2. Objetivos del Control Interno en el sector público

Los objetivos del Control Interno para el Sector Público son los siguientes:

a. Gestión Pública

Busca promover la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.

Este objetivo está relacionado con los controles internos que adopta la entidad pública para asegurar que se ejecuten las

operaciones, de acuerdo a criterios de efectividad, eficiencia y economía. La efectividad tiene relación directa con el logro de los objetivos y metas programadas. La eficiencia se refiere a la relación existente entre los bienes o servicios producidos y los recursos utilizados para producirlos. La economía se refiere a los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos físicos, financieros y humanos, en cantidad y calidad apropiada y al menor costo posible. Estos controles comprenden los procesos de planeación, organización, dirección y control de las operaciones de la entidad, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas. Este control interno en el sector público debe permitir promover mejoras en las actividades que desarrollan las entidades públicas y proporcionar mayor satisfacción en el público, menos defectos y desperdicios, mayor productividad y menores costos en los servicios.

b. Lucha Anticorrupción

Busca proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, acto irregular o ilegal.

Este objetivo está relacionado con las medidas adoptadas por la entidad pública para prevenir o detectar operaciones no autorizadas, acceso no autorizado a recursos o apropiaciones indebidas, que podrían resultar en pérdidas significativas para la

entidad, incluyendo los casos de despido, irregularidad o uso ilegal de recursos.

c. Legalidad

Busca cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.

Este objetivo está relacionado con el hecho que la entidad pública, mediante el dictado de políticas y procedimientos específicos, asegura que el uso de los recursos públicos sea consistente con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos y concordante con las normas relacionadas con la gestión gubernamental; así como con el cumplimiento de sus competencias y funciones.

d. Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública

Busca elaborar información válida y confiable, presentada con oportunidad.

Este objetivo está relacionado con las políticas, métodos y procedimientos dispuestos por la entidad pública para asegurar que su información elaborada sea válida y confiable y revelada razonablemente en los informes. Una información es válida y confiable porque se refiere a operaciones o actividades que ocurrieron realmente y porque cumple con las condiciones necesarias para ser considerada como tal. Una información confiable es aquella que brinda confianza a quien la utiliza.

3. Fundamentos del Control Interno en el sector público

Los fundamentos del Control Interno están referidos a los pilares que favorecen la efectividad del mismo. Estos pilares son el autocontrol, la autorregulación y la autogestión. A continuación, presentaremos cada uno.

a. Autocontrol

Es la capacidad de todo servidor público (independientemente de su nivel jerárquico) de evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos, mejorar y solicitar ayuda cuando lo considere necesario, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad garanticen el ejercicio de una función administrativa transparente y eficaz. El Control Interno se fundamenta en el autocontrol al considerarlo como inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el servidor público, en procura del logro de los propósitos de la entidad. Para cumplir con este fundamento se requiere:

- a.** Compromiso, competencia y responsabilidad por parte de los funcionarios con el ejercicio de su labor.
- b.** Responsabilidad de los funcionarios para asumir sus propias decisiones y autorregular su conducta.

b. Autorregulación

Es la capacidad institucional de toda entidad pública para reglamentar, con base en la Constitución y en la ley, los asuntos propios de su función y definir aquellas normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación efectiva y transparente de sus acciones. Mediante la autorregulación, la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para la operación del Sistema de Control Interno. Favorece el autocontrol al normalizar los patrones de comportamiento requeridos para el cumplimiento de los objetivos y hace efectivo y transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Para cumplir con este fundamento se requiere:

- a. La promulgación de valores, principios y conductas éticas del servicio público.
- b. La generación de Códigos de Buen Gobierno, que establezcan las normas que se imponen las entidades públicas para garantizar el cumplimiento de una función administrativa proba, eficiente y transparente.
- c. La definición de un modelo de operación que armonice las leyes y las normas pertinentes a su fin, con los sistemas, los procesos, las actividades y las acciones necesarias para el cumplimiento de los propósitos institucionales.
- d. El

establecimiento de políticas, normas y controles tendientes a evitar o minimizar las causas y los efectos de los riesgos capaces de afectar el logro de objetivos.

d. La reglamentación del Control Interno

c. Autogestión

Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y las normas legales. El Control Interno se fundamenta en la autogestión al promover en la entidad pública la autonomía organizacional necesaria para establecer sus debilidades de control, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTROL INTERNO⁶

Interno a la entidad:

Todos los integrantes que conforman una entidad son responsables del control interno.

- **Titulares de entidad y pliego, gerentes, directores.** Son los responsables directos del diseño, la implantación, la

⁶ Leiva, Daniel; Soto, Hugo. Control interno como herramienta para una gestión pública eficiente y prevención de irregularidades. Lima: CIES, 2015.p.6.

supervisión del funcionamiento correcto, el mantenimiento y la documentación del sistema de control interno.

- **Personal.** También son responsables del control interno, ya que es parte implícita y explícita de las funciones de cada uno. Todos los miembros del personal juegan un rol al efectuar el control y deben ser responsables por reportar problemas de operaciones, de no cumplimiento al código de conducta o de violaciones a la política.

Externo a la entidad:

- Los entes externos pueden contribuir al control interno; sin embargo no son responsables del diseño, puesta en marcha, funcionamiento adecuado, mantenimiento o documentación del sistema de control interno. Dicho control externo es ejercido por la CGR y por otro órgano del sistema nacional de control por encargo o designación de esta.
- **CGR.** En el marco de sus funciones, fortalece y promueve el control interno efectivo en las entidades del Estado.
- **OCI.** La Oficina de Control Institucional (OCI) es un órgano que se encuentra físicamente al interior de la entidad y que tiene como función promover y evaluar el control interno dentro de esta (no le corresponde implementar el control interno).
- **Sociedades de auditoría/auditores externos.** Forman parte del sistema nacional de control; realizan auditoría (naturaleza

posterior) por encargo a algunas entidades públicas. Deben asesorar y dar recomendaciones de control interno.

Aspectos que afectan al control interno

Generalmente en la administración pública se entiende lo siguiente sobre el control interno:

Lo incorrecto	Lo correcto
Es labor del Órgano de Control Institucional (OCI).	Es labor de la propia gestión de la entidad.
Puede ser implementado por un tercero.	Debe ser implementado por la propia gestión quien conoce sus funciones y procesos.
Su implementación implica un trabajo adicional y distinto a la labor institucional.	El control interno está inmerso en las labores que se realizan diariamente.
Es un sistema paralelo a los sistemas administrativos.	Se incorpora a los procesos, funciones y sistemas.
Es una tendencia temporal en el mundo de la administración.	Existe un marco normativo que exige su implementación y sostenibilidad en el tiempo.
Asegura de manera absoluta que no habrá problemas.	Brinda seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la entidad.

Elaborado por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO⁷

Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de la Ley N°

⁷ Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. Diario Oficial El Peruano, Lima, 18 de Abril del 2006. Art. 4.

27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Componentes del Sistema de Control Interno

- **Ambiente de Control:** Es el conjunto de normas, procesos, y estructuras que constituyen la base sobre la que se desarrolla el control interno de la entidad. La Alta Dirección es la que promueve la importancia del control interno y los estándares de conducta esperados dentro de la entidad. Incluye la integridad y los valores éticos.
- **Evaluación de Riesgos:** Es un proceso dinámico y continuo diseñado para identificar y evaluar los riesgos procedentes de fuentes internas o externas que puede afectar a la entidad. Dichos riesgos deben evaluarse en relación a los niveles de tolerancia establecidos. La metodología de gestión de riesgos consta del planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y monitoreo de los riesgos.
- **Actividades de Control:** Son las acciones establecidas a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la administración para mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad. Se ejecutan en todos los niveles de la entidad.
- **Información y Comunicación:** Métodos, procesos, canales, medios y acciones que se utilizan para identificar, procesar y

comunicar la información a los colaboradores, de tal manera que cada uno conozca y asuma sus responsabilidades. La administración debe transmitir mensajes claros acerca de la gestión y control que se ejerce en la entidad. La comunicación externa comprende la información de afuera al interior de la entidad y del interior de la entidad hacia afuera.

- **Supervisión:** Conjunto de actividades de autocontrol, incorporados a los procesos y operaciones de la entidad con fines de mejora y retroalimentación; así como las evaluaciones continuas, las evaluaciones independientes o una combinación de ambas que se utilizan para determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno están presentes y funcionando adecuadamente.

Conformación del Sistema de Control Interno⁸

El Sistema está conformado por los siguientes órganos de control:

- a. La Contraloría General, como ente técnico rector.
- b. Todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el artículo 3° de la presente Ley, sean estas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional.

⁸ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría. Diario Oficial El Peruano, Lima, 23 de julio del 2002. Art.13.

- c. Las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas, durante un período determinado, para realizar servicios de auditoría en las entidades: económica, financiera de sistemas informáticos, de medio ambiente y otros.

El ejercicio del control gubernamental está dado por el Sistema Nacional de Control en las entidades del Estado, se realiza bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, quien establece los lineamientos, procedimientos técnicos y disposiciones que estén relacionados con la entidad.

El Sistema Nacional de Control a través de la Auditoría Gubernamental, establece acciones para ser ejecutadas por profesionales cuya especialidad esté relacionada con los objetos de los procesos de contratación (adquisición de bienes, contratación de servicios y de ejecución de obras), integrados a equipos de trabajo multidisciplinario, para determinar la adecuada utilización de los recursos humanos, materiales y financieros (financiamiento interno o externo).

COMPRAS DIRECTAS

Son consideradas como un supuesto excluido de la Ley de Contrataciones de Estado.

Se utiliza para contratar bienes, servicios, consultoría en general, Consultoría de obras o Ejecución de obras que no deben superar las 8 Unidades Impositivas Tributarias.

Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión⁹

Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

- a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco.

DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTO¹⁰

Especificaciones Técnicas: Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que deben ejecutarse las obligaciones.

Requerimiento: Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente

⁹ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014. Art. 5. Literal a).

¹⁰ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de diciembre de 2015. ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES.

Técnico de obra, respectivamente. Puede incluir, además, los requisitos de calificación que se considere necesario.

Adquisición de bienes¹¹

La adquisición de bienes (y la contratación de servicios) es uno de los actos más comúnmente repetidos a lo largo del día en la economía de mercado por los consumidores y usuarios.

Es mediante la compra o adquisición de un bien o servicio, normalmente sujeta al pago de un precio, que los consumidores entramos en contacto con los empresarios y profesionales que nos los facilitan a cambio del precio pactado.

El lugar de encuentro de los que adquirimos bienes y de los que nos los venden es el mercado, un lugar donde idealmente deberíamos acudir con plena información sobre el producto que mejor cubre nuestras necesidades. El mercado es un concepto que puede entenderse de forma abstracta, sobre todo con el aluvión de contrataciones a distancia que Internet ha propiciado, donde comprador y vendedor ni siquiera entran en contacto físicamente.

Sin embargo, cuando la oferta de bienes y servicios supera con creces a su demanda, además de abrirse la competencia entre los ofertantes, que es cierto que nos abre el abanico de la elección, se abre una brecha en la información de que disponemos para elegir y quedamos

¹¹ <https://www.consumoteca.com/familia-y-consumo/consumo-y-derecho/adquisicion-de-bienes/>

expuestos a la publicidad y todo tipo de técnicas comerciales que dificultan nuestra elección racional.

Fraccionamiento

El fraccionamiento se tiene como ilícito cuando, contándose con los recursos necesarios debidamente presupuestados o financiados y conociéndose la necesidad administrativa concreta o el suministro necesario que se pretende obtener, se realiza más de una contratación para el mismo objeto.¹²

Proceso administrativo

El proceso administrativo, es la herramienta que se aplica en las organizaciones para el logro de sus objetivos y satisfacer sus necesidades lucrativas y sociales. Si los administradores o gerentes de una organización realizan debidamente su trabajo a través de una eficiente y eficaz gestión, es mucho más probable que la organización alcance sus metas-, por lo tanto, se puede medir de acuerdo con el grado en que éstos cumplan con el proceso administrativo.¹³

Transparencia

Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este

¹² Cascante Salas Warner. El fraccionamiento ilícito como vicio en los procesos de contratación administrativa. En: Boletín 1-1999, artículo tercero, Universidad de Costa Rica. 1999.

¹³ Darío Hurtado Cuartas, Principios de Administración. Medellín: ITM, 2008.p.47.

principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.¹⁴

PLANES Y PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES, PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO¹⁵

Artículo 71.- Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo

71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

71.2 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a

¹⁴ Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014. Inciso c), Art.2.

¹⁵ Ley Nº 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de diciembre de 2004. Art. 71.

desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

GASTOS PÚBLICOS¹⁶

Artículo 12.- Los Gastos Públicos Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

NORMAS DE CONTROL INTERNO CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS¹⁷

Según **Cárdenas y Munive (2004)**, nos dice: La dirección de las entidades deben implantar mecanismos para asegurar que los procesos de contratación y adquisición se ajusten a la normativa de la materia y a los principios de transparencia y de integridad.

1. La transparencia en la contratación y adquisición, implica la obligación de las entidades de brindar información a la ciudadanía, respecto a la conducción de los procesos de

¹⁶ Ley Nº 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de diciembre de 2004. Art. 12.

¹⁷ <https://core.ac.uk/download/pdf/54216826.pdf>

selección así como respecto a la ejecución y resultado de las transacciones, a fin de brindar elementos para la evaluación de la gestión pública, a través de la publicidad de estas adquisiciones y contrataciones.

2. Las entidades deben implementar mecanismos para asegurar los principios que rigen la transparencia, moralidad, imparcialidad, la probidad y libre competencia en la contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, entre otros:
 - ✓ Establecer un registro de los precios de mercado de los bienes, servicios y obras que adquiere la entidad, a fin de establecer parámetros para las operaciones, previéndose el gasto público. En el mismo sentido, es recomendable el intercambio de información entre entidades públicas sobre proveedores, precios, bienes, etc.
 - ✓ Las Bases Administrativas de todo proceso de contratación debe exigir la suscripción de Pactos de Integridad o compromiso de no soborno, entre la entidad y los máximos representantes de cada uno de los postores.
 - ✓ A través del Pacto de Integridad, los postores recíprocamente reconocen la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirman que no han ofrecido u otorgado, ni ofrecerán u otorgaran ya sea directa o indirecta o indirectamente a

través de terceros, ningún pago o beneficio, indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de licitación, concursos o adjudicación; y no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia. El Pacto de Integridad, a su vez contiene el compromiso de la entidad de evitar la extorción y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

- ✓ El incumplimiento del pacto de integridad por los postores o contratistas generará inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes; y respecto de los funcionarios de las entidades, las sanciones derivadas de su régimen laboral.
- ✓ Ejercer debido control respecto a los impedimentos, inhabilidades y prohibiciones para ser postores, previstos en la Ley de la materia. En tal sentido se debe exigir a los postores entre otros, una Declaración Jurada de no estar incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado y confirmar ante la entidad respectiva.

- ✓ Asimismo, solicitar reportes a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Oficina Nacional Previsional (ONP), ESSALUD, etc. Sobre los proveedores.
- ✓ Publicidad de los Planes anuales de Adquisiciones y de los procesos adquisitivos tal como lo establece la norma, esta disposición debe ser interpretada en la forma más extensiva y amplia posible en aras de la transparencia que debe primar en toda contraprestación, De tal modo que, el plan anual de adquisiciones íntegro debe divulgarse dentro del fascículo de Normas Legales del diario Oficial El Peruano; el proceso de adquisiciones incluso en la etapa de ejecución y liquidación de la contratación del bien, servicio u obra debe ser publicada, etc.
- ✓ Las entidades deben orientar sus esfuerzos para lograr que las adquisiciones y contrataciones vía licitaciones y concursos sea la regla y que las adjudicaciones directas sin publicación o de menor cuantía la excepción. Para estos efectos, deben mejorar sus procedimientos de planificación de las adquisiciones y contrataciones anuales.
- ✓ La entidad debe velar que los postores participantes en los procesos de selección no respondan a intereses comunes (vinculación económica, comercial, accionistas en las otras empresas participantes, etc.) para lo cual pueden utilizar

para verificación las diversas fuentes de información disponibles.

- ✓ Las entidades, a efecto de una mayor difusión de las convocatorias a los procesos de selección, deben publicitar las mismas por todos los medios de transmisión disponibles, siendo el mínimo lo que la ley exige.
- ✓ La unidad orgánica de administración o la que haga sus veces en la entidad, debe efectuar un balance anual con relación a las adquisiciones efectuadas por la entidad comparándose el presupuesto ejecutado según los procedimientos de libre concurrencia y cuales en vía excepción, a efecto de propender en el régimen general de contrataciones.

LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Es una herramienta de uso práctico que facilite a la administración pública el cumplimiento de la Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como también permite a la administración pública comprar de forma eficiente, económica y oportuna para satisfacer adecuadamente sus necesidades y cumplir con sus funciones y metas trazadas.¹⁸

¹⁸ ALVARADO LEÓN, Karina Merle. GESTIÓN PÚBLICA - COMPRAS ESTATALES, Lima – Perú. Editorial Tinco S.A. Primera Edición, 2008. p. 11

Es un proceso técnico a través del cual de la manera más adecuada y oportuna para el Estado, se efectúa la contratación de bienes, servicios, obras, consultoría, siguiendo un conjunto de acciones técnicas administrativas y jurídicas, requeridas por las dependencias integrantes, para el logro de sus objetivos y alcance de sus metas, teniendo en cuenta el presupuesto asignado. Así como también contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que deriven de los mismos.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y Nivel de Investigación

Tipo de Investigación

De acuerdo al propósito de la investigación, objetivos planteados y problemas formulados, la presente investigación está enmarcado dentro del tipo **descriptivo**; ya que se describieron los hechos tal como fueron observados; es decir respecto a las variables, control interno y compras directas, se analizó los lineamientos existentes en la entidad referentes a las adquisiciones iguales o menores a 8 Unidades Impositivas tributarias.

Así mismo, el presente estudio tiene un enfoque cuantitativo, porque se analizó los resultados de las encuestas que se aplicaron a los trabajadores de la Oficina de Logística y programadores de las áreas usuarias del Gobierno Regional de Huánuco.

Nivel de Investigación

Es una investigación de nivel DESCRIPTIVA, CORRELACIONAL y EXPLICATIVA

- a. **Descriptiva**; este nivel de investigación nos permitió describir los hechos materia de investigación tal como es y cómo se manifiestan, es decir; describir los resultados obtenidos en base a la hipótesis planteada.

- b. Correlacional;** Significa analizar si un aumento o disminución en una variable coincide con un aumento o disminución en la otra variable, es decir analizar si la carencia de actividades de supervisión de control incide en el proceso administrativo de las contrataciones menores o iguales a 8 Unidades Impositivas tributarias, ya que el hecho de saber que dos letras, conceptos o variables se relacionan aportando cierta información explicativa.
- c. Explicativa,** este nivel de investigación se desarrolló con la finalidad de explicar por qué acontece un hecho y en qué circunstancias se da, referente a las preguntas planteadas en nuestra investigación.

3.2 Métodos

Método Inductivo:

Este método parte de casos particulares para llegar a conclusiones generales.

Además, el método inductivo usa de manera general, la observación para conseguir los datos necesarios para llegar a una conclusión general, de acuerdo a los problemas planteados.

Método Deductivo:

Este método indica que el estudio parte de lo General a lo Particular.

En nuestra investigación se aplicó para poder definir las conclusiones.

3.3 Población y Muestra

3.3.1 Población

La población o universo del presente trabajo de investigación está constituida por los trabajadores de la sede Central del Gobierno Regional de Huánuco.

Cuadro N° 1

Nombre de las Gerencias y cantidad de trabajadores del Gobierno Regional de Huánuco

Oficina o Área	Número de trabajadores
Órgano de Control Institucional	18
Procuraduría Pública Regional	19
Gerencia General Regional	10
Oficina Regional de Administración	97
Oficina de Asesoría Jurídica	15
Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acontecimiento Territorial	95
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	25
Gerencia Regional de Desarrollo Social	23
Gerencia Regional de Infraestructura	99
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	23
TOTAL POBLACIÓN	424

Fuente: Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco

3.3.2 Muestra

Para la presente investigación se ha tomado como método utilizado la muestra no probabilístico.

Se consideró como muestra 20 trabajadores de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares y 25 programadores de las

diferentes Áreas Usuarias de la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco; ya que estos se encuentran directamente relacionadas con las variables de la presente investigación.

Oficina o Área	Número de trabajadores
Oficina de Logística y Servicios Auxiliares	20
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	5
Gerencia Regional de Desarrollo Social	5
Gerencia Regional de Infraestructura	10
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	5
TOTAL MUESTRA	45

Elaboración propia

3.4 Técnicas e Instrumentos Aplicados en el Trabajo

Para el cumplimiento de los objetivos de la tesis se acudió al empleo de técnicas de recolección de datos con sus respectivos instrumentos para evaluar de esta manera la incidencia que tiene el control interno en las compras directas del Gobierno Regional de Huánuco.

3.4.1 Técnicas aplicadas en la recopilación de datos

a) **La encuesta:** se hizo uso de las encuestas mediante preguntas cerradas adecuadamente formuladas que fueron aplicadas a los trabajadores de la oficina de Logística y Servicios Auxiliares y a los programadores de las áreas usuarias del Gobierno Regional Huánuco los mismos que nos proporcionaron información respecto a las compras de

bienes iguales y/o menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias efectuadas en el año 2017.

b) Análisis Documental: Se utilizó esta técnica para la recopilación de información de libros, tesis, reglamentos, directivas, entre otros. Con el objetivo de utilizar todos los datos obtenidos y/o recolectados y ser utilizados como guía en esta investigación.

3.4.2 Instrumentos de recolección de datos

Recurrimos a estos instrumentos para aplicar a los trabajadores de la oficina de logística y programadores de las respectivas áreas usuarias del Gobierno Regional de Huánuco ya que son responsables de realizar los requerimientos de bienes y contratación de servicios.

- 1. Cuestionario:** Este instrumento nos permitió plantear un conjunto de preguntas que fueron aplicados a los trabajadores del Gobierno Regional de Huánuco, cuya finalidad fue conocer las variables e indicadores concernientes a los fines y objetivos de la presente investigación.
- 2. Guía de análisis documental:** Este instrumento se utilizó para valorar el tratamiento de los documentos normativos que regulan el control interno y las compras directas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Resultados del Trabajo de Campo

4.1.1 Cuestionario

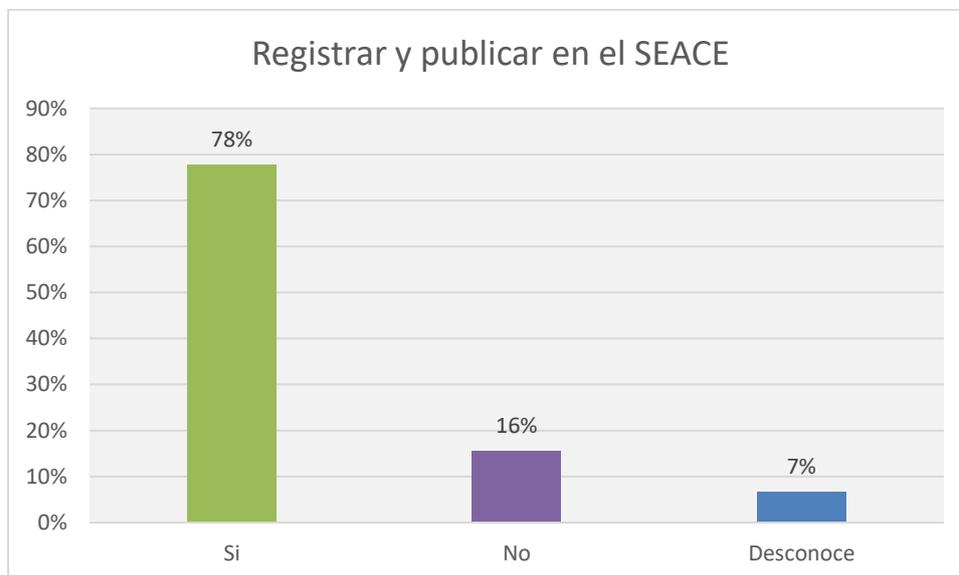
En el desarrollo de la investigación se realizó encuesta, cuyo objetivo es conocer la incidencia del control interno en las compras menores a 8 unidades impositivas tributarias.

Es por ello que se elaboró una encuesta con 15 preguntas, dicha encuesta se realizó a los trabajadores de la oficina de Logística y a los programadores de las áreas usuarias de la sede del Gobierno Regional de Huánuco.

1. **¿Cree usted que la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD, “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, en el que se establece que cada entidad registrará y publicará en el SEACE la información de sus contrataciones por montos de una (1) a ocho (8) UIT-s que hubieran realizado durante el mes, contando para ello con un plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente? Es importante.**

Cuadro N° 01

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	35	78%
No	7	16%
Desconoce	3	7%
Total	45	100%

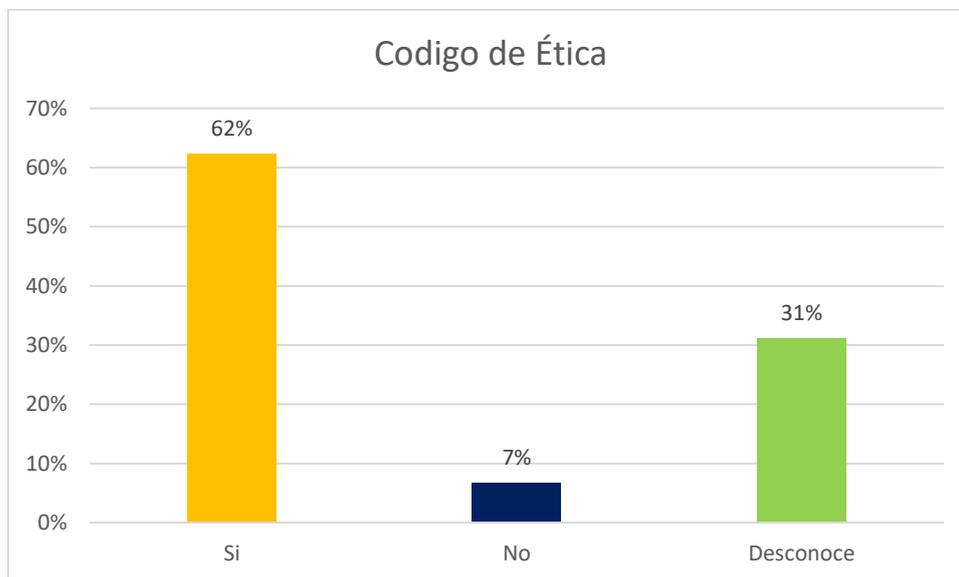
Gráfico N° 01**Interpretación:**

Se observa que el 78% de los encuestados manifiesta que es importante el registro en el SEACE, de acuerdo al plazo establecido en la mencionada directiva, ya que garantiza la transparencia de las operaciones sin embargo, el 16% de los encuestados respondieron que no es importante y el 7% respondieron tener desconocimiento.

2. **¿La entidad cuenta con un código de ética y/o conducta que guíe las políticas y el actuar de los servidores públicos?**

Cuadro N° 02

alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	28	62%
No	3	7%
Desconoce	14	1%
Total	45	100%

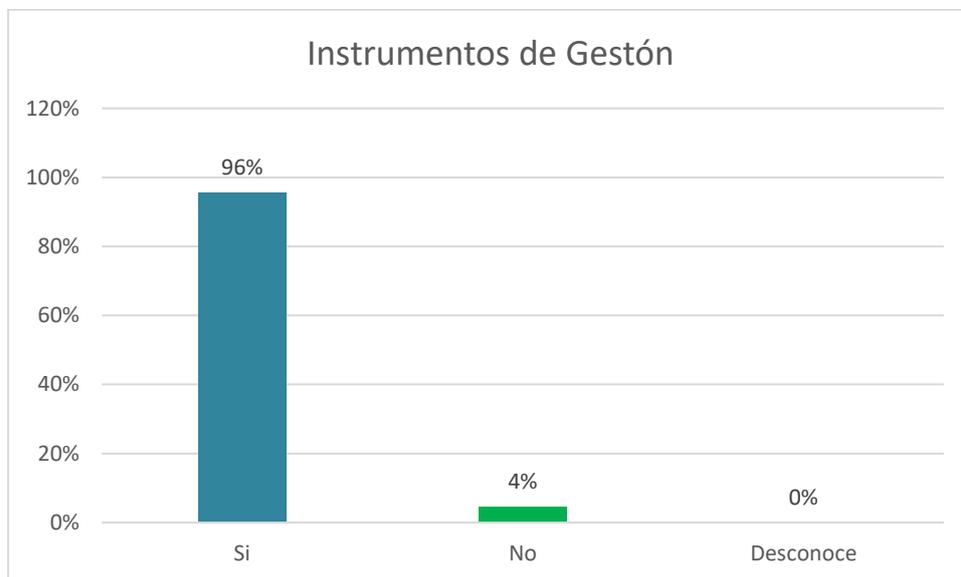
Gráfico N° 02**Interpretación:**

El 62% de los encuestados indican que el Gobierno Regional de Huánuco aprobó el código de ética, el 31% manifestaron no tener conocimiento y el 7% respondieron que no cuenta con un código de ética.

3. **¿Piensa usted que los Instrumentos de Gestión donde se establecen las actividades, metas y objetivos institucionales compete a autoridades, funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Huánuco?**

Cuadro N° 03

alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	43	96%
No	2	4%
Desconoce	0	0%
Total	45	100%

Gráfico N° 03**Interpretación:**

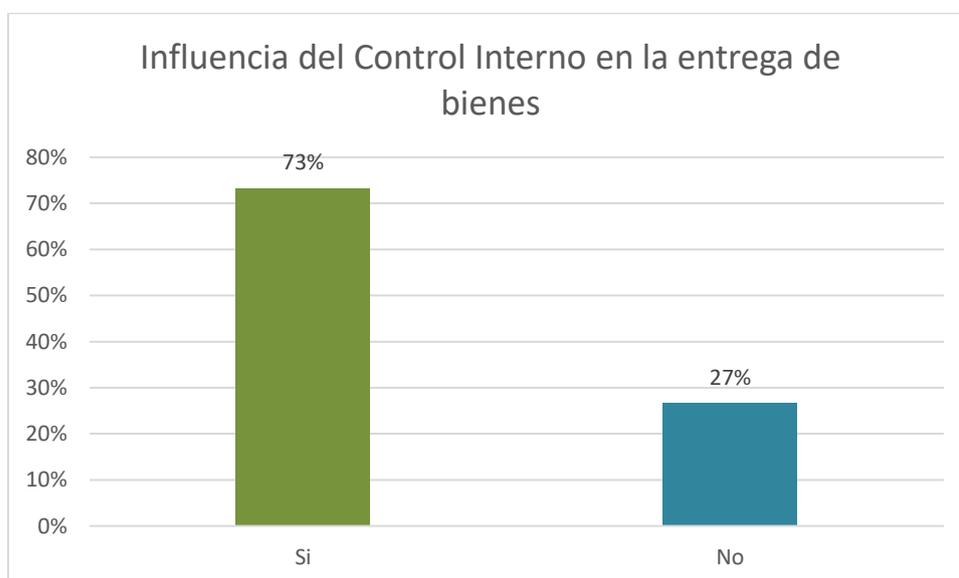
El 95% de los trabajadores manifestaron que los instrumentos de gestión (Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Control, Plan Estratégico Institucional), les compete a las autoridades, funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Huánuco, así mismo el 4% de los encuestados desconocen el significado de los instrumentos de gestión.

4. El control interno influye para la entrega de Bienes y Servicios en óptimas condiciones para la satisfacción de las Área Usuaris

Cuadro N° 04

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	33	73%
No	12	27%
Desconoce	0	0%
Total	45	100%

Gráfico N° 04



Interpretación:

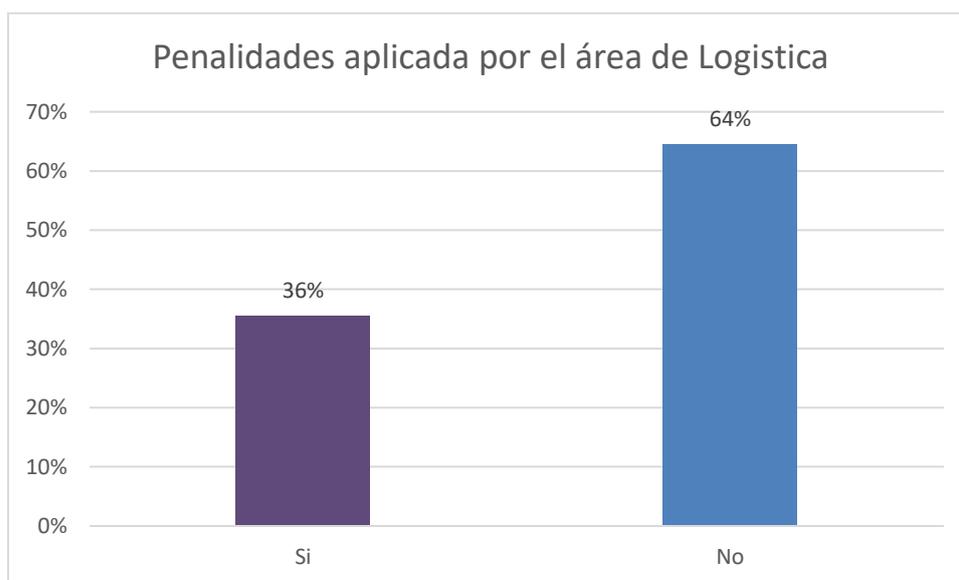
De los encuestados el 73% manifestaron que el control interno influye significativamente en la entrega óptima y recepción eficiente de bienes y servicios, sin embargo el 23% opinan lo contrario.

5. ¿Considera que el área de Logística puede aplicar penalidades de las órdenes de compra o de servicio iguales o menores a ocho (8) UIT-s por incumplimiento en los plazos establecidos sin tener alguna Directiva que norme el procedimiento para éstas?

Cuadro N° 05

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	36%
No	29	64%
Desconoce	0	0%
Total	45	100%

Gráfico N° 05



Interpretación:

El 64% de los encuestados indican que el área de Logística no puede aplicar penalidades a las órdenes de compra o de servicio iguales o menores a ocho (8) UIT-s por incumplimiento en el plazo

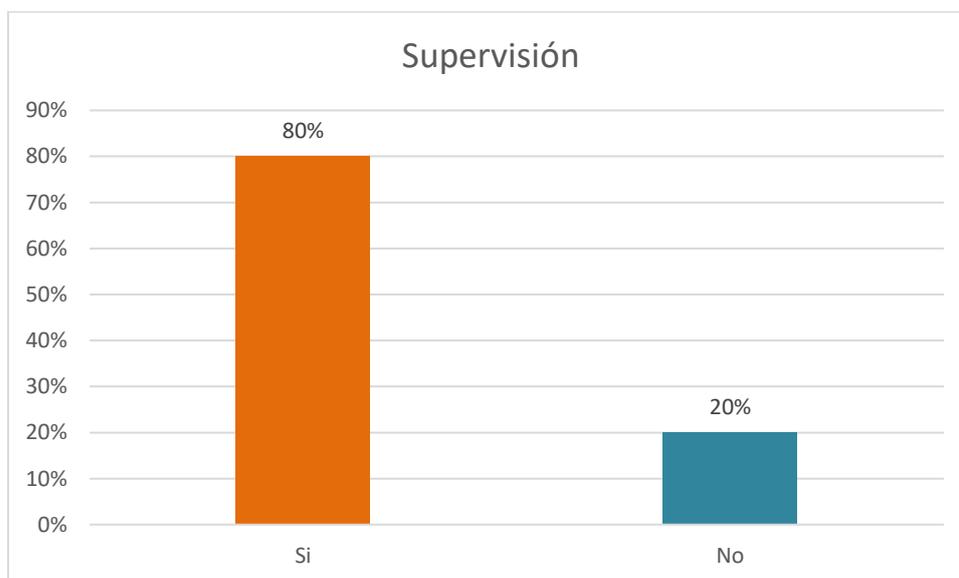
establecido sin tener alguna Directiva que norme el procedimiento para éstas. Un 36% si lo considera.

6. ¿Cree Usted, que las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT-s requieren de supervisión?

Cuadro N° 06

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	36	80%
No	9	20%
Desconoce	0	0%
Total	45	100%

Gráfico N° 06



Interpretación:

El 80% del personal encuestado indica que todos los procesos de compras deben ser supervisados y evaluar continuamente los

controles internos para asegurarse de que el proceso funciona según lo previsto.

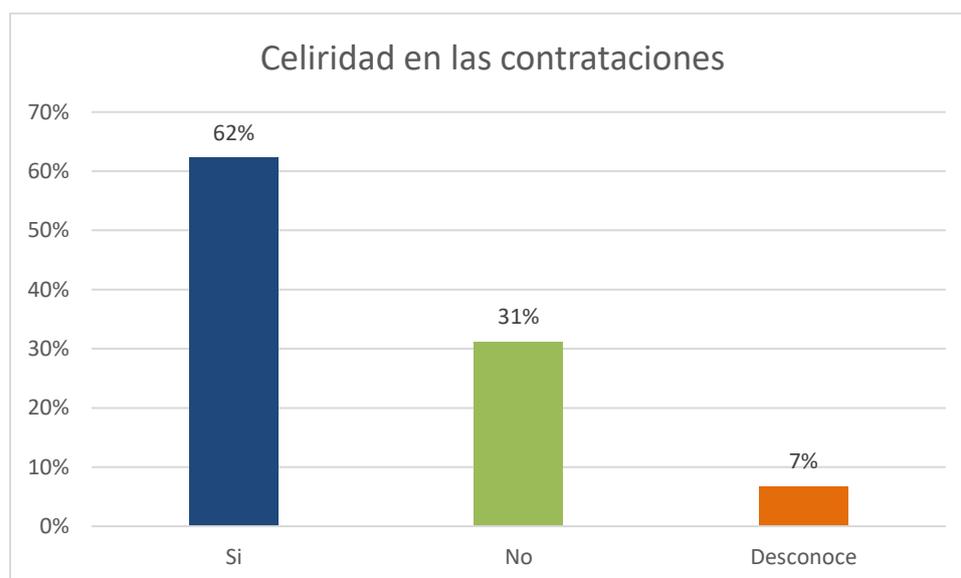
El 20% menciona que no es necesario supervisar porque la entidad cuenta con una normativa aprobada para dicha compra.

7. **¿Cree Usted, que las Normas Internas de la Entidad en Contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT-s permite la celeridad en las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras?**

Cuadro N° 07

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	28	62%
No	4	9%
Desconoce	3	7%
Total	45	100%

Gráfico N° 07



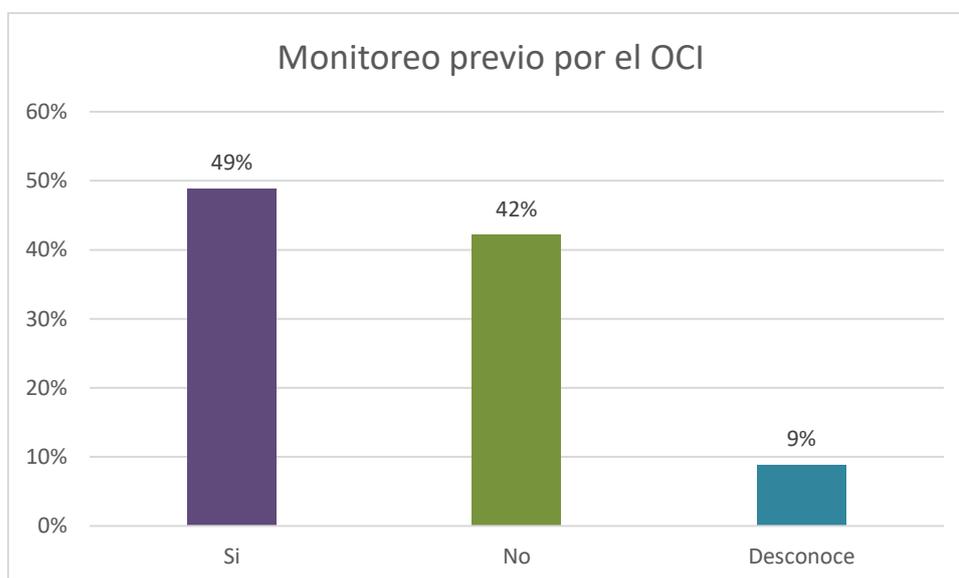
Interpretación:

En el grafico se observa que el 62% del personal encuestado manifiesta que las normas Internas de la Entidad en Contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT-s permite la celeridad en las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; el 31% indica que es muy burocrático y el 7 % no tiene conocimiento de la normativa interna.

8. **¿Considera usted que las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT-s requieren de un monitorio previo por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco?**

Cuadro Nº 08

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	22	49%
No	19	42%
Desconoce	4	9%
Total	45	100%

Gráfico N° 08**Interpretación:**

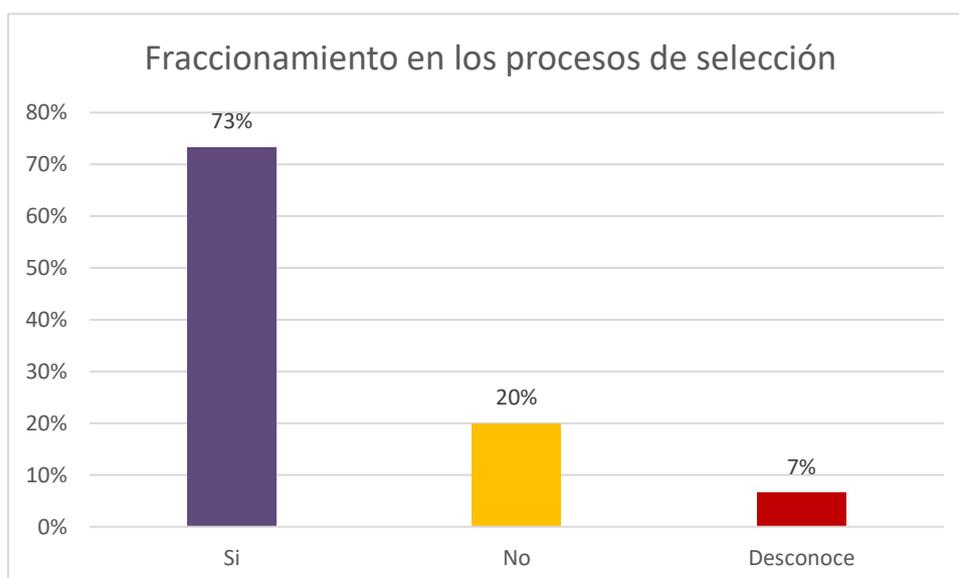
De los encuestados el 49% indica que es necesario el monitoreo y la realización de acciones de control por parte del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, seguido de un 42% de los encuestados donde menciona que 8 UIT es un monto bajo que no es necesario la intervención del OCI y el 9% desconoce el responsable de realizar el monitoreo.

9. **¿Considera usted, quien incurre en fraccionamiento en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras por montos iguales o menores ocho (8) UIT-s son las áreas usuarias?**

Cuadro N° 09

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	33	73%
No	9	20%
Desconoce	3	7%
Total	45	100%

Gráfico N° 09



Interpretación:

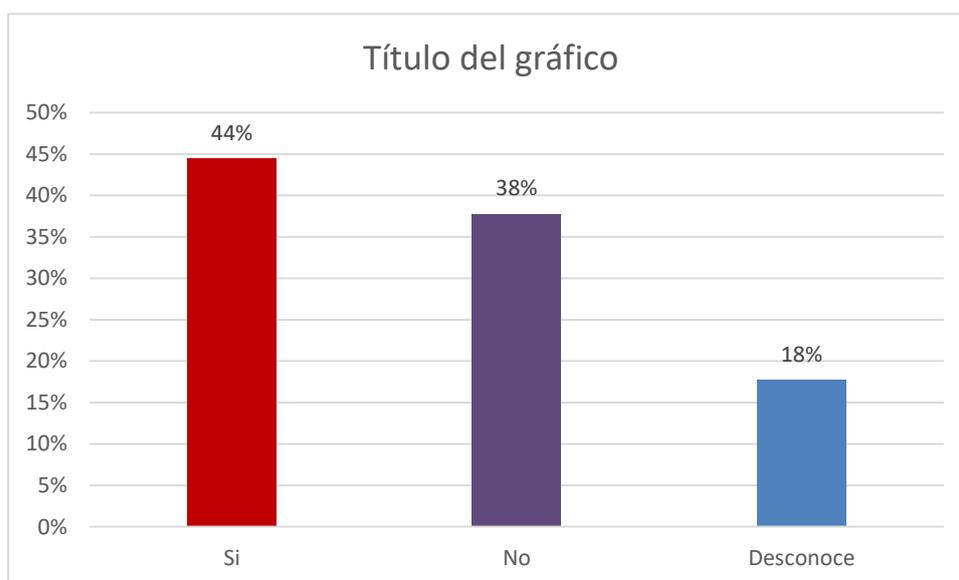
El gráfico muestra que el 73% de los encuestados indican que el fraccionamiento es realizado por el área usuaria de forma deliberada con la finalidad de realizar varios procesos menores a ocho (8) UIT, el 20% opina lo contrario y el 7% desconoce.

10. Ante la frecuencia de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras por montos iguales o menores a (8) UIT-s ¿considera usted, que los requerimientos constantes de bienes y servicios iguales o similares configura fraccionamiento?

Cuadro Nº 10

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	44%
No	17	38%
Desconoce	8	18%
Total	45	100%

Gráfico Nº 10



Interpretación:

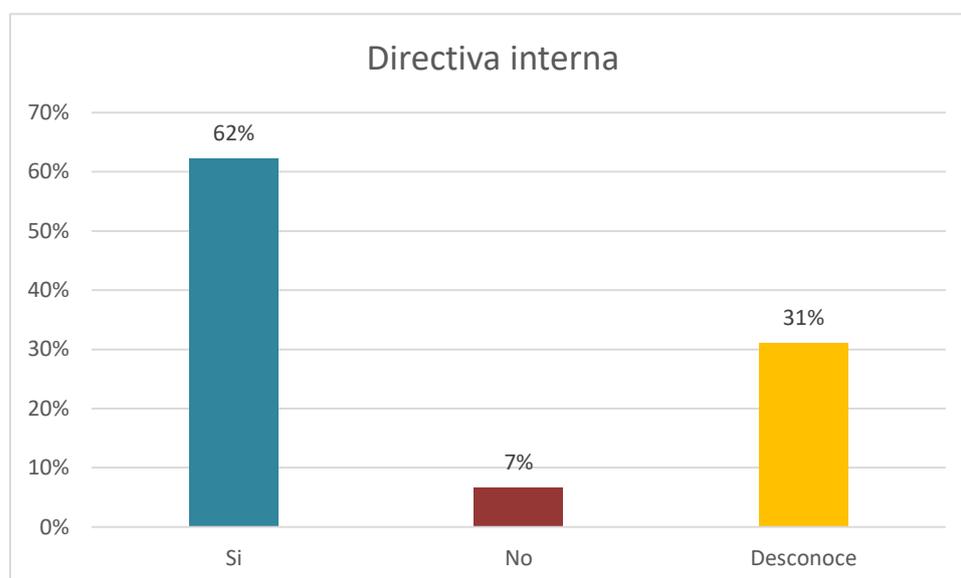
En el gráfico se observa que el 44% del personal encuestado menciona que los requerimientos constantes de bienes y servicios iguales o similares configuran fraccionamiento, el 38% opina lo contrario y el 18% desconoce.

11. ¿La entidad cuenta con directiva que norme el procedimiento para las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT-s?

Cuadro N° 11

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	28	62%
No	3	7%
Desconoce	14	31%
Total	45	100%

Gráfico N° 11



Interpretación:

La información reflejada en la tabla y gráfico correspondiente demuestra que el 62% de los encuestados respondieron que el Gobierno Regional cuenta con una directiva que norme el procedimiento para las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT- s, sin embargo el 31% de los encuestados

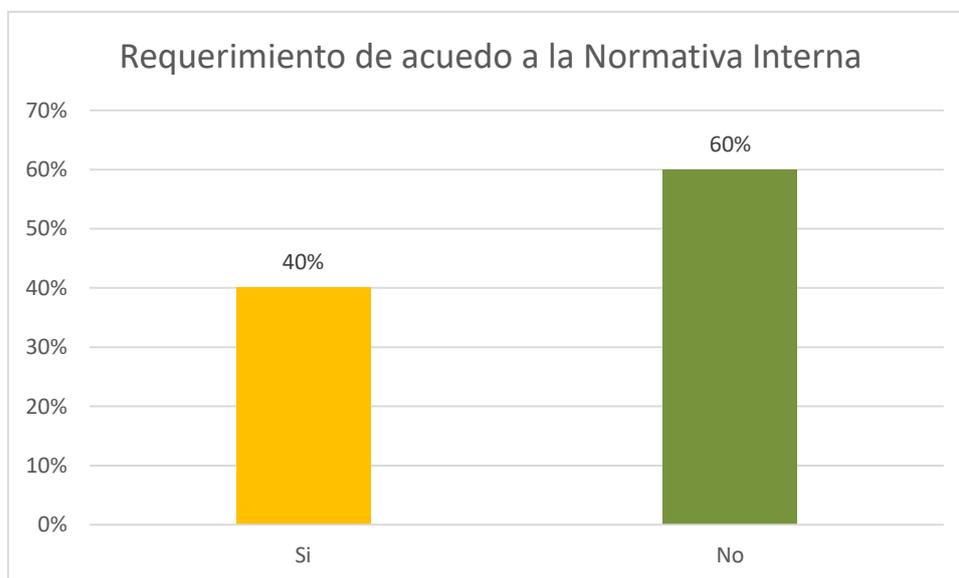
manifestaron tener desconocimiento de alguna directiva interna, además el 7% indicaron de la inexistencia de alguna directiva interna.

12. ¿Las áreas usuarias realizan los requerimientos de Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las normativas internas establecidas para el adecuado uso y destino de los recursos públicos?

Cuadro N° 12

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	40%
No	27	60%
Desconoce	0	0%
Total	45	100%

Gráfico N° 12



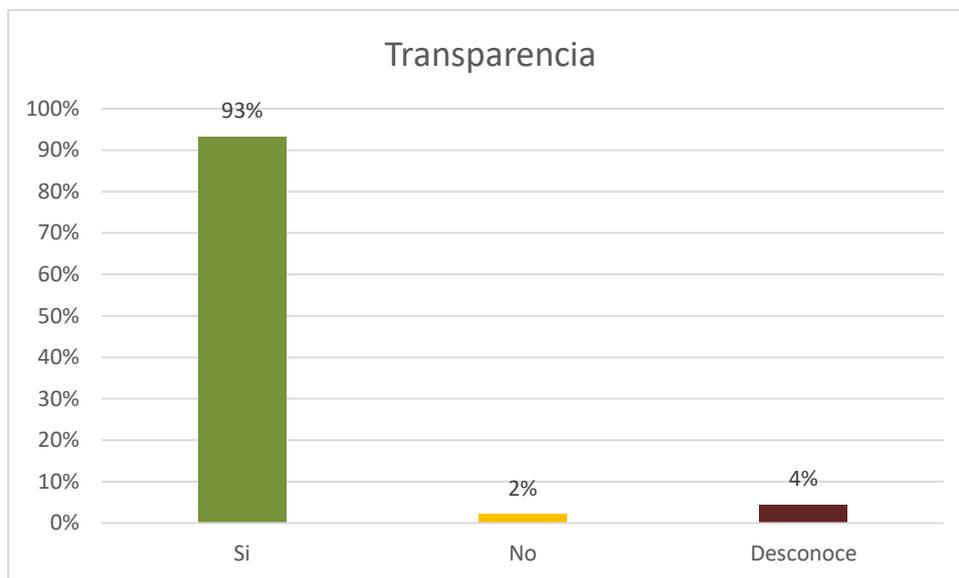
Interpretación

La información presente en el gráfico demuestra que el 60% de los encuestados respondieron que la entidad cuenta con una normativa interna para compras menores o iguales a 8 UIT, sin embargo las áreas usuarias hacen caso omiso a la mencionada directiva, y esto conlleva a realizar un deficiente requerimiento de bienes, servicios y obras. Sin embargo el 40 % de los encuestados mencionan que los responsables de salvaguardas los recursos del estado es obligación del área de Logística ya que ellos son los encargados de realizar el trámite respectivo.

- 13. ¿Considera que el acceso a la información por parte de la entidad y a la búsqueda de la transparencia sea un derecho de todo ciudadano?**

Cuadro N° 13

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	42	93%
No	1	2%
Desconoce	2	4%
Total	45	100%

Gráfico N° 13**Interpretación:**

De los encuestados el 93% manifestaron que el acceso a la información y la búsqueda de la transparencia es un derecho de cada ciudadano ya que tiene como objetivo garantizar que los ciudadanos tomen decisiones bien informadas, además es un medio con que cuenta el estado para combatir la corrupción en la administración pública.

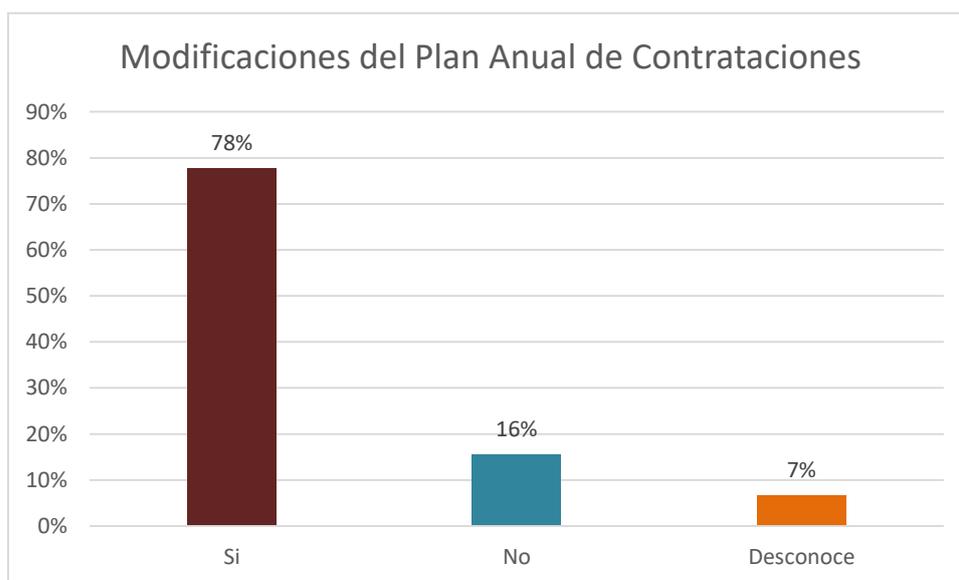
El 2% menciona lo contrario y el 4% desconoce.

14. ¿La ausencia del Control Interno influye en las constantes modificaciones del Plan Anual de Contrataciones que es ocasionado por la inadecuada programación en los Instrumentos de Gestión de la entidad en Bienes, Servicios y Obras?

Cuadro N° 14

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	35	78%
No	7	16%
Desconoce	3	7%
Total	45	100%

Gráfico N° 14



Interpretación:

En el presente gráfico se observa que el 78% de los encuestados consideran que la ausencia del control interno en la elaboración del Plan Operativo Institucional y del Plan Anual de Contrataciones realizadas por el área usuaria es inadecuado, ya que en la elaboración de dichos instrumentos de gestión no consideran la

situación y necesidad real, es por ello que se realiza constantes modificaciones presupuestales.

El 16% de los encuestados manifiestan que es necesario capacitaciones para la adecuada elaboración y el 7% desconoce.

15. El control interno es función de:

1.2 La Oficina del Órgano de Control Institucional.

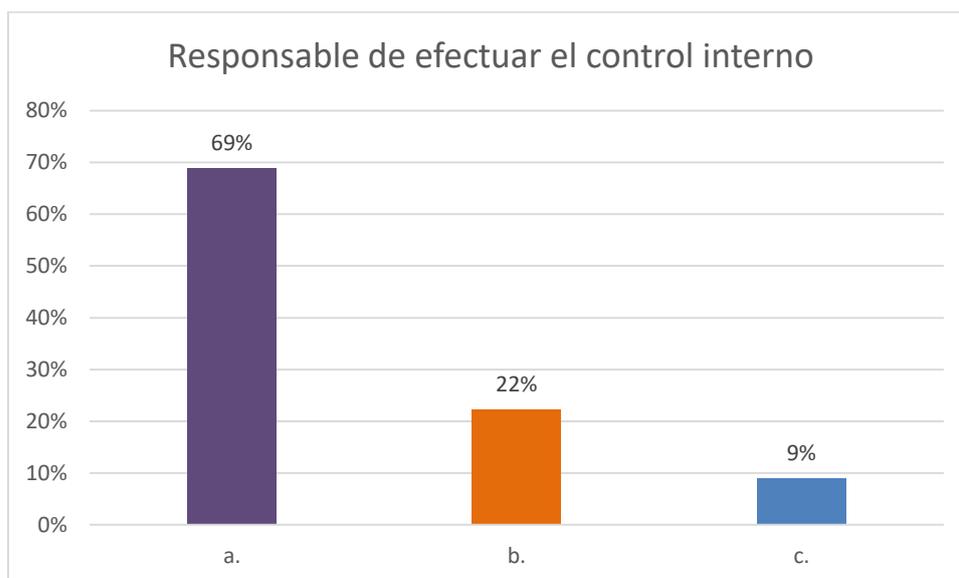
2.2 Las autoridades, funcionarios y trabajadores de las organizaciones públicas de acuerdo a sus funciones.

3.2 La Contraloría General de la República.

Cuadro Nº 15

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	31	69%
No	10	22%
Desconoce	4	9%
Total	45	100%

Gráfico Nº 15



Interpretación:

Como se puede apreciar en el gráfico, el 69% del personal encuestado coincidieron que los responsables son las Oficinas del órgano de Control Institucional; el 28% considera que los responsables son TODOS (las autoridades, funcionarios y trabajadores) y el 9% consideran que es la Contraloría General de la Republica.

4.2 Análisis e Interpretación

4.2.1 Guía de Análisis Documental

Fraccionamiento en las adquisiciones de bienes en el Gobierno Regional de Huánuco

DOCUMENTO	FECHA	N° DE PEDIDO DE COMPRA	OBRA
Memorándum N.º 1983-2017-GRH/GRI	10/05/2017	1684	Construcción del sistema de agua potable y alcantarillado del centro poblado la Esperanza y anexos – Amarilis – Huánuco.
Memorándum N.º 2001-2017-GRH/GRI	10/05/2017	1686	
Memorándum N.º 1982-2017-GRH/GRI	10/05/2017	1688	

Fuente: Elaboración propia

- La Sub Gerencia de Obras y Supervisión con MEMORÁNDUM N° 1983-2017-GRH/GRI (ANEXO N° 04) de fecha 10 de Mayo del 2017 y PEDIDO DE COMPRA N° 1684 (ANEXO N° 05) se realiza el requerimiento de Implementos de Seguridad (Indumentaria) para la Obra "Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado

del Centro Poblado la Esperanza y Anexos-Amarilis Huánuco, Provincia de Huánuco - Huánuco"

- Con MEMORÁNDUM N° 2001-2017-GRH/GRI (ANEXO N° 06) de fecha 10 de Mayo del 2017 y PEDIDO DE COMPRA N° 1686 (ANEXO N° 07) se realiza el requerimiento de Bienes (Equipos de protección individual) por la misma Sub gerencia y para la misma Obra.
- Con MEMORÁNDUM N° 1982-2017-GRH/GRI (ANEXO N° 08) de fecha 10 de Mayo del 2017 y PEDIDO DE COMPRA N° 1688 (ANEXO N° 09) se realiza el requerimiento de bienes (Equipos de Protección Colectiva y de Señalización) por la misma Sub gerencia y para la misma Obra.
- Una vez realizado el requerimiento de Bienes por el Área Usuaría se deriva al Área de Administración posteriormente se deriva al Área de Logística para que se realice el Estudio de Mercado de todos los requerimientos.
- La Unidad de Programación realiza el estudio de mercado, siendo para el primer Pedido de Compra N° 1684 el monto de S/. 20,341.00 soles (ANEXO N° 10 y 11) para el segundo requerimiento con Pedido de Compra N° 1686 el estudio de mercado realizado asciende al monto de s/. 14,960.00 soles. (ANEXO N° 12 y 13) para el tercer requerimiento de Bienes del Pedido de Compra N° 1688 el estudio de mercado

realizado asciende al monto de s/. 22,087.00 soles. (ANEXO N° 14 y 15) la sumatoria de las tres cotizaciones da como resultado S/. 57,388.00 soles (ANEXO N° 16), superando el límite de contratación directa que es de S/. 32,400.00 soles (ANEXO N° 17).

De ello se concluye lo siguiente en concordancia con la opinión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado¹⁹:

1. Durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de la Entidad deben definir con precisión sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras a ser convocados durante el año fiscal siguiente, en atención al cumplimiento de sus funciones y el logro de sus metas previstas; así, una vez efectuado el análisis de sus necesidades, deberán agruparlas y remitirlas al Órgano Encargado de las Contrataciones para que, previa coordinación sean consolidadas y valorizadas sobre la base de las prioridades institucionales y la disponibilidad presupuestal asignada a cada ejercicio fiscal. Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística del agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la cual se busca acumular

¹⁹ OPINIÓN N° 001-2017/DTN, de 4 de enero de 2017.

adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales, hecho este último que se ve reflejado cuando la Entidad se atiende con un solo proveedor.

2. En esa línea, en el ámbito de las contrataciones del Estado, el desconocimiento de esa unidad esencial de los bienes, servicios y obras configura el fraccionamiento indebido, que es la división artificial de una contratación unitaria debidamente programada o programable.

A mayor abundamiento, en la doctrina el fraccionamiento es definido como "(...) una acción fraudulenta de un funcionario público consistente en el abierto desconocimiento de la unidad física o jurídica de una contratación, para en vez de esta necesaria unidad, aparentar una escasa cuantía en la adquisición y proceder así mediante procedimientos más expeditivos, menos concurrentes, competitivos y que garanticen unidad de trato a todos los potenciales postores"²⁰.

En este mismo sentido, Mutis y Quintero señalan que "(...) hay fraccionamiento cuando de manera artificiosa se deshace

²⁰MORÓN URBINA, Juan Carlos. *El fraccionamiento ilícito en la contratación administrativa*. En *Advocatus*, Revista de Derecho de la Universidad de Lima. Número, 2002-II. Pág. 333.

la unidad natural del objeto contractual, con el propósito de contratar directamente aquello que en principio debió ser licitado o públicamente concursado"²¹.

En relación con lo señalado, el artículo 20 de la Ley establece que, "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública."

De acuerdo a la disposición citada, la normativa de contrataciones del Estado prohíbe que se divida -deliberadamente- la contratación de un mismo objeto contractual a efectos de realizar una pluralidad de contrataciones a través de varios procedimientos de selección o con el propósito de evadir la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, dando lugar a contrataciones

²¹MUTIS VENEGAS, Andrés; y QUINTERO MUÑERA, Andrés; *La Contratación Estatal: análisis y perspectivas*. Pontificia Universidad Javeriana Colombia 2000, p. 176. Citado por Morón Urbina. *Ibidem*. Pág. 333.

iguales o menores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT)²², pues ello constituye un fraccionamiento según lo dispuesto por la citada normativa.

3. En virtud de lo expuesto, puede advertirse que el fraccionamiento se configura cuando los bienes contratados de manera independiente poseen características y/o condiciones que resulten idénticas o similares; es decir, representan un mismo objeto contractual.

Bajo esa óptica, para determinar si se configura un fraccionamiento prohibido, se debe verificar si los bienes que se requiere contratar poseen características y/o condiciones singulares que los hace distintos entre sí o no, pues, en caso se requiera efectuar la contratación de bienes idénticos o similares, bajo las mismas condiciones, corresponderá, realizar un único procedimiento de selección, mientras que de tratarse de bienes que revistan características o condiciones que los hagan singulares, corresponderá, efectuar tantos procedimientos de selección como bienes requieran contratarse.

Precisando lo anterior, resulta necesario indicar que se consideran bienes “idénticos” a aquellos que comparten las

²²El fraccionamiento se configura, por ejemplo, cuando una Entidad requiere realizar la contratación de un solo objeto contractual por un monto que corresponde a una Adjudicación Simplificada de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), sin embargo, efectúa dos contrataciones por montos menores a 8 UIT, con la finalidad de inaplicar la normativa de contrataciones del Estado.

mismas características, es decir, son iguales en todos sus aspectos²³; y, por tanto, sujetos de ser contratados bajo las mismas condiciones.

Por su parte, se entenderá como bienes “similares” a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta.

En esa medida, sobre la base de cada caso concreto, es responsabilidad de la Entidad determinar si los bienes requeridos representan un mismo objeto contractual, a efectos de contratarlos mediante un único procedimiento de selección, evitando, de esta manera, un fraccionamiento indebido; o si, por el contrario, existen elementos distintivos que hacen singular cada bien, a efectos de programarlos y contratarlos en procedimientos de selección independientes, supuesto en el cual no se configuraría el fraccionamiento.

Como se puede observar estos requerimiento realizados están superando las 8 UIT por lo que se debería de llevar a cabo un proceso de selección siendo en este caso una Adjudicación Simplificada (\geq a S/.32,400); pero no lo realizan

²³Independientemente de las diferencias menores de apariencia que no incidan en la determinación de su identidad, como por ejemplo: talla, color, entre otras que se presenten de acuerdo a cada caso concreto.

de esa manera más por el contrario incurren en fraccionamiento.

En el transcurso del año se observa diversos casos entre ellos configura la realización de fraccionamiento como el caso que se está presentando no siendo este el único sino en la mayoría de compra directas que realizan las áreas usuarias.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Análisis de Resultados

Con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados al inicio de la tesis, decidimos realizar un análisis respecto al control interno y su incidencia en las compras directas del Gobierno Regional de Huánuco, para tener una idea precisa y obtener datos acerca del procedimiento de compras directas y al desempeño de los funcionarios y servidores en el Gobierno Regional de Huánuco con relación al control interno.

Por todo lo expuesto se decidió recopilar información mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos; el cuestionario; la cual fue aplicada a nuestra muestra conformada por 45 funcionarios y servidores públicos de la oficina de Logística y Servicios Auxiliares y los programadores de las Áreas usuarias del Gobierno Regional de Huánuco, por ello se elaboró una encuesta de 15 preguntas, teniendo tres (3) alternativas de respuesta, donde "SI" indicaba que se encontraban de acuerdo, el "NO" manifestaba un desacuerdo total y por último la alternativa DESCONOCE resultaba de una indiferencia aceptable.

Así mismo, mediante Resolución Gerencial General N° 017-2017-GRH/GGR de 27 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva General N° 002-2017-GRH-GRPPAT/OLSA: "Lineamientos para la contratación de Bienes y

Servicios iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributaria (UIT) en el Gobierno Regional de Huánuco”, sin embargo, se evidencia que los responsables de realizar los requerimientos de bienes desconocen la aplicación de la directiva, y este conlleva a incurrir en fraccionamiento.

Por otra parte, un porcentaje de encuestados conceptúan que el control interno solo lo efectúa el Órgano de Control Institucional, al respecto de acuerdo a las Normas de Control Interno²⁴, el control interno es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad.

Además, es de precisar que el control interno es una herramienta esencial para una adecuada, oportuna y transparente adquisición de bienes.

5.2 Contrastación de la Hipótesis General y Específicas

5.2.1 Contrastación de la Hipótesis General

Hipótesis Nula

H₀. El control interno incide negativamente en el Proceso de las compras directas del Gobierno Regional de Huánuco periodo 2017.

²⁴ Normas de Control Interno. Aprobadas por R.C. N° 320-2006-CGI, publicada el 3 de noviembre de 2006

Hipótesis Alternativa

H₁. El control interno incide positivamente en el Proceso de las compras directas del Gobierno Regional de Huánuco periodo 017.

VARIABLES	ESCALA		
	1	2	3
	a	b	c
La importancia de registrar y publicar en el SEACE de acuerdo a la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD.	35	7	3
El código de ética y/o conducta que guíe las políticas y el actuar de los servidores públicos.	28	3	14
Los Instrumentos de Gestión y cumplimiento de metas y objetivos.	43	2	0
Satisfacción de las Área Usuarias.	33	12	0
Aplicar penalidades de las órdenes de compra por incumplimiento de plazos establecidos.	16	29	0
Supervisión de las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT.	36	9	0
Normas Internas de la Entidad en Contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT-s permite la celeridad en las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.	28	14	3
Las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT-s requieren de un monitorio previo por el OCI del GRHCO.	22	19	4
Fraccionamiento en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras por montos iguales o menores ocho (8) UIT lo realizan las áreas usuarias.	33	9	3
Frecuencia de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras por montos iguales o menores a (8) UIT- configura fraccionamiento.	20	17	8
La entidad cuenta con directiva que norme el procedimiento para las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT.	28	3	14
Las áreas usuarias realizan los requerimientos de acuerdo a las normativas internas establecidas.	18	27	0
El acceso a la información por parte de la entidad y a la búsqueda de la transparencia es un derecho de todo ciudadano.	42	1	2
El Control Interno influye en las constantes modificaciones del Plan Anual de Contrataciones.	35	7	3
El control interno es función de:	31	10	4
TOTALES	448	169	58

H1	a	b	c	N
O _i	448	169	58	675
E _i	225	225	225	675

Prueba estadística

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

$$\frac{(448 - 225)^2}{225} + \frac{(169 - 225)^2}{225} + \frac{(58 - 225)^2}{225}$$

$$221.02 + 13.938 + 123.95 = 358.906$$

Donde:

O_i = Valor observado

E_i = Valor esperado

Número de filas (n) = 15

Número de columnas (M) = 3

Probabilidad a = 0.05

Grado de Libertad, gl = 28

X² = 358.906

El valor crítico de la prueba, considerando 28 grados de libertad y la probabilidad a = 0.05 es 41.3372

Como la X²c = 358.906 > a X²t = 41.3372, entonces se rechaza H₀.

Interpretación:

Observamos que el valor calculado es mayor que el valor crítico, por tanto, se rechaza la Hipótesis Nula, y se acepta la hipótesis de investigación.

5.2.2 Contrastación de las Hipótesis Específica

5.2.2.1 Hipótesis Específica N° 1

Hipótesis Nula

H₀. El autocontrol NO influye en la adquisición de bienes en el Gobierno Regional de Huánuco.

Hipótesis Alternativa

H₁. El autocontrol influye significativamente en la adquisición de bienes en el Gobierno Regional de Huánuco.

VARIABLES	ESCALA		
	1	2	3
	a	b	c
La importancia de registrar y publicar en el SEACE de acuerdo a la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD.	35	7	3
El código de ética y/o conducta que guíe las políticas y el actuar de los servidores públicos.	28	3	14
Los Instrumentos de Gestión y cumplimiento de metas y objetivos.	43	2	0
Satisfacción de las Área Usuarias.	33	12	0
Aplicar penalidades de las órdenes de compra por incumplimiento de plazos establecidos.	16	29	0
TOTALES	155	53	17

H1	a	b	c	N
O _i	155	53	17	225
E _i	75	75	75	225

Prueba estadística:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

$$\frac{(155 - 75)^2}{75} + \frac{(53 - 75)^2}{75} + \frac{(17 - 75)^2}{75}$$

$$85.33 + 6.45 + 44.85 = 136.64$$

Donde:

O_i = Valor observado

E_i = Valor esperado

$$X^2 = 136.64$$

Número de filas (n) = 5

Número de columnas (M) = 3

Probabilidad a = 0.05

Grado de Libertad, gl = 8

El valor crítico de la prueba, considerando 8 grados de libertad y la probabilidad a = 0.05 es 15.5073

Como la $X^2_c = 136.64 > a \quad X^{2t} = 15.5073$, entonces se rechaza H₀

Interpretación:

Observamos que el valor calculado es mayor que el valor crítico, por tanto, se rechaza la Hipótesis Nula, y se acepta la hipótesis de investigación.

5.2.2.2 Hipótesis Específica N° 2

Hipótesis Nula

H₀. La carencia de actividades de supervisión de control NO incide en el proceso administrativo de las de las

Contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias.

Hipótesis Alternativa

H₁. La carencia de actividades de supervisión de control incide significativamente en el proceso administrativo de las de las Contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias.

VARIABLES	ESCALA		
	1	2	3
	a	b	c
Supervisión de las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT.	36	9	0
Normas Internas de la Entidad en Contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT-s permite la celeridad en las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.	28	14	3
Las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT-s requieren de un monitorio previo por el OCI del GRHCO.	22	19	4
Fraccionamiento en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras por montos iguales o menores ocho (8) UIT lo realizan las áreas usuarias.	33	9	3
Frecuencia de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras por montos iguales o menores a (8) UIT- configura fraccionamiento.	20	17	8
TOTAL	139	68	18

H1	a	b	c	N
O _i	139	68	18	225
E _i	75	75	75	225

Prueba estadística:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

$$\frac{(139 - 75)^2}{75} + \frac{(68 - 75)^2}{75} + \frac{(18 - 75)^2}{75}$$

$$54.61 + 0.65 + 43.32 = 98.59$$

Donde:

O_i = Valor observado

E_i = Valor esperado

$$X^2 = 98.59$$

Número de filas (n) = 5

Número de columnas (M) = 3

Probabilidad α = 0.05

Grado de Libertad, gl = 8

El valor crítico de la prueba, considerando 8 grados de libertad y la probabilidad α = 0.05 es 15.5073

Como la $X^2_c = 98.59 > \alpha \quad X^2_t = 15.5073$, entonces se rechaza H_0 .

Interpretación:

Observamos que el valor calculado es mayor que el valor crítico, por tanto, se rechaza la Hipótesis Nula, y se acepta la hipótesis de investigación.

5.2.2.3 Específicas Hipótesis Específica N° 3

Hipótesis Nula

H_0 . La autorregulación en el marco del proceso de control incide negativamente en la transparente ejecución de gastos del GOREHCO.

Hipótesis Alternativa

H₁. La autorregulación en el marco del proceso de control incide positivamente en la transparente ejecución de gastos del GOREHCO.

VARIABLES	ESCALA		
	1	2	3
	a	b	c
La entidad cuenta con directiva que norme el procedimiento para las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT.	28	3	14
Las áreas usuarias realizan los requerimientos de acuerdo a las normativas internas establecidas.	18	27	0
El acceso a la información por parte de la entidad y a la búsqueda de la transparencia es un derecho de todo ciudadano.	42	1	2
El Control Interno influye en las constantes modificaciones del Plan Anual de Contrataciones.	35	7	3
El control interno es función de:	31	10	4
TOTAL	154	48	23

H1	a	b	c	N
O _i	154	48	23	225
E _i	75	75	75	225

Prueba estadística:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

$$\frac{(154 - 75)^2}{75} + \frac{(48 - 75)^2}{75} + \frac{(23 - 75)^2}{75}$$

$$83.21 + 9.72 + 36.05 = 128.99$$

Donde:

O_i = Valor observado

E_i = Valor esperado

$$\chi^2 = 128.99$$

Número de filas (n) = 5

Número de columnas (M) = 3

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 8$

El valor crítico de la prueba, considerando 8 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es 15.5073

Como la $X^2_c = 128.99 > \alpha X^2_t = 15.5073$, entonces se rechaza H_0 .

Interpretación:

Observamos que el valor calculado es mayor que el valor crítico por tanto, se rechaza la Hipótesis Nula, y se acepta la hipótesis de investigación.

CONCLUSIONES

1. En el Gobierno Regional de Huánuco no existe un buen sistema de control interno respecto a los procesos de Adquisiciones; debido a la inadecuada programación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad y disponibilidad presupuestal, no habiendo coherencia entre estos, influyendo así negativamente al cumplimiento del PAC y realizándose varias modificaciones durante el año y de esta manera haciendo deficiente la ejecución del gasto.
2. Se concluye que el Control Interno no sólo abarca a la Oficina de Logística, sino también a las Áreas Usuarias, debido a que éste inicia el Proceso de Adquisiciones al generar sus requerimientos de bienes y servicios, los cuales deben tener de manera adecuada las especificaciones técnicas y términos de referencia para llevar a cabo con normalidad las Adquisiciones de Bienes y Servicios.
3. Las compras directas carecen de supervisión por parte del Órgano de Control Institucional, dado que no cuentan con suficiente capacidad operativa ya que es un monto menor.
4. Las contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias están excluidas de la aplicación de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), pero el Gobierno Regional de Huánuco cuenta con normativa que regule el procedimiento para las compras directas por montos o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas

Tributarias, sin embargo, las áreas Usuarias desconocen de esto conllevando a realizar requerimientos ineficientes.

RECOMENDACIONES

1. Se debe concientizar a los funcionarios o servidores responsables de realizar una adecuada y oportuna programación del Plan Anual de Contrataciones incidiendo en la aplicación de medidas de Control Interno que permitan ejecutar los gastos de forma eficiente maximizando los recursos del estado mediante una buena programación.
2. El gobierno Regional tiene una Directiva Interna relacionado a los procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones bajo la modalidad de Adquisiciones Directas de acuerdo a la Normativa vigente, el cual deben de cumplir las diferentes áreas del Gobierno Regional de Huánuco.
3. El órgano de Control Institucional debe evaluar los controles internos establecidos para las compras directas y verificar si estos son eficientes, resultado de dichas evaluaciones formular recomendaciones para minimizar riesgos.
4. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) debe incluir en la Ley de Contrataciones o elaborar una normativa general que regule las contrataciones menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, con el objetivo uniformizar procedimientos y de salvaguardar el uso y destino de los bienes y recursos del estado; Además, la oficina encargada de realizar

adquisiciones es decir la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares deben realizar capacitaciones a los programadores de cada área usuaria, para evitar retrasos en el requerimiento y así cumplir con los objetivos y metas propuestos.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvarado, K. (2008). *GESTIÓN PÚBLICA - COMPRAS ESTATALES*. Lima: Editorial Tinco S.A
- Aquipucho, L. (2015). *Control Interno y su influencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callo, periodo: 2010-2012* (tesis de pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- Cascante, W. (1999). *El fraccionamiento ilícito como vicio en los procesos de contratación administrativa*. Universidad de Costa Rica. En: Boletín 1-1999.
- Condori, A. (2016). *Control Interno y su Incidencia en las Adquisiciones Directas De Bienes Y Servicios En El Gobierno Regional Puno Sede Central Periodos 2014-2015* (tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Gonzales, R, & Sosa, F. (2014). *Sistemas de Control Interno en la Unidad de Compras Públicas en la Escuela de la Marina de Mercante Nacional* (tesis de maestría). Universidad Politécnica Salesiana, Guayaquil.
- Hurtado, D. (2008). *Principios de administración*. Medellín: ITM.
- INTOSAI, S.-C. d. (2004). Guía para las normas de control interno del sector público. *INTOSAI GOV 9100*.
- Leiva, D., & Soto, H. (2015). *Control interno como herramienta para una gestión pública eficiente y prevención de irregularidades*. Lima: CIES.
- Leyva, N., Falera, J, & Garay, C. (2014). *Evaluación del Sistema de Control Interno en el Área de Abastecimiento en la Municipalidad Distrital de Umari, Huánuco* (tesis de pregrado). Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco.
- Ley N° 27785, *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría*. Diario Oficial El Peruano, Lima, 23 de julio del 2002.
- Ley N° 28411, *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 8 de diciembre de 2004.
- Ley N° 28716, *Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*. Diario Oficial El Peruano, Lima, 18 de Abril del 2006.
- Ley N° 30225, *Ley de Contrataciones del Estado*. Diario Oficial El Peruano, Lima, 11 de Julio de 2014.

- Menese, N. (2009). *Deficiencia de Control Interno en el Área de Abastecimiento de La Class 9 De Octubre – Pucallpa* (tesis de pregrado). Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco.
- Morón , J. (2002). *El fraccionamiento ilícito en la contratación administrativa*. Lima: En Advocatus, Revista de Derecho de la Universidad de Lima.
- Mutis, A. & Quintero, A. (2000). *La Contratación Estatal: análisis y perspectivas*. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana Colombia.
- Normas de Control Interno. Aprobadas por R.C. N° 320-2006-CGI, publicada el 3 de noviembre de 2006
- Paredes, V. (2004). *Diccionario Contable*. Lima: Editores e impresores Surco S.A.
- Paredes, J. (2013). *Proceso de control y su incidencia en las compras directas en los organismos públicos descentralizados de lima 2012-2013* (tesis de pregrado). Universidad de San Martín de Porres, Lima.
- Perdomo, A. (2004). *Fundamentos de Control Interno*. México: International Thomson Editores, S. A.
- Patricio, N. (2010). *Control Interno y su Evaluación en el Área de Adquisiciones y Contrataciones de una entidad del Sector Público que se dedica a la educación* (tesis de maestría). Universidad De San Carlos De Guatemala.
- Reglamento de la Ley N° 30225, *Ley de Contrataciones del Estado*. Diario Oficial El Peruano, Lima, 10 de diciembre de 2015
- Salazar, L. (2014). *El Control Interno: Herramienta indispensable para el fortalecimiento de las capacidades de la Gerencia Pública de Hoy* (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

ANEXOS

ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
General: ¿Qué incidencia tiene el control interno en el proceso de las compras directas en el Gobierno Regional de Huánuco periodo 2017?	General: Determinar cómo incide el control interno en el proceso de las compras directas del Gobierno Regional de Huánuco periodo 2017.	General: El control interno incide positivamente en el correcto Proceso de las compras directas del Gobierno Regional de Huánuco periodo 2017.	<u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u> ⋮ Control Interno	Autocontrol	- Evaluación de la gestión. - Cumplimiento de metas.
Específicos a ¿De qué manera el autocontrol influye en la adquisición de bienes menores a 8 UIT en el Gobierno Regional de Huánuco?	Específicos: a Verificar de qué manera el autocontrol influye en la adquisición de bienes menores a 8 UIT en el Gobierno Regional de Huánuco.	Específicos: a. El autocontrol influye significativamente en la adquisición de bienes en el Gobierno Regional de Huánuco.		Actividades de Supervisión	- Documento de difusión de políticas de prevención y monitoreo. - Formato de Reporte de Deficiencias. - Reporte de seguimiento de recomendaciones de auditoría.
b ¿De qué manera la carencia de actividades de supervisión de control incide en el proceso administrativo de las Contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias?	b. Comprobar de qué manera la carencia de actividades de supervisión de control incide en el proceso administrativo de las de las Contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias.	b. La carencia de actividades de supervisión de control incide significativamente en el proceso administrativo de las de las Contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias.		Autorregulación	- Establecimiento de metas. - Lineamiento de contrataciones menores a 8 UIT. - Nivel de desempeño.
c En qué medida la autorregulación incide en la transparente ejecución de gasto del GOREHCO?	c. Establecer en qué medida la autorregulación incide en la transparente ejecución de Gastos del GOREHCO.	c. La autorregulación en el marco del proceso de control incide positivamente en la transparente ejecución de gastos del GOREHCO.	<u>VARIABLE DEPENDIENTE:</u> Compras Directas	Adquisición de Bienes	- Calidad del bien requerido. - Oportunidad de entrega. - Eficacia.
				Proceso Administrativo	- Eficiencia. - Sanciones Administrativas. - Autoevaluación.
				Transparencia	- Información clara y coherente. - Acceso a la información. - Publicación en el SEACE.

ANEXO N° 02**ENCUESTA****Instrucciones**

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de interés para el estudio, el mismo que está referido sobre ***“El Control Interno y su Incidencia en las Compras Directas Del Gobierno Regional De Huánuco.”***.

Al respecto, se le solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, elija la alternativa que considere adecuada, marcando para tal fin con un X en el espacio correspondiente. Los datos proporcionados serán utilizados con fines académicos. Esta técnica es anónima, se agradece su participación.

- 1. ¿Cree usted que la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD, “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, en el que se establece que cada entidad registrará y publicará en el SEACE la información de sus contrataciones por montos de una (1) a ocho (8) UIT-s que hubieran realizado durante el mes, contando para ello con un plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente? Es importante.**

Sí	()
No	()
Desconoce	()

2. **¿La entidad cuenta con un código de ética y/o conducta que guíe las políticas y el actuar de los servidores públicos?**

Sí ()
No ()
Desconoce ()

3. **¿Piensa usted que los Instrumentos de Gestión donde se establecen las actividades, metas y objetivos institucionales compete a autoridades, funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Huánuco?**

Sí ()
No ()
Desconoce ()

4. **El control interno influye para la entrega de Bienes y Servicios en óptimas condiciones para la satisfacción de las Área Usuarías**

Sí ()
No ()
Desconoce ()

5. **¿Considera que el área de Logística puede aplicar penalidades de las órdenes de compra o de servicio iguales o menores a ocho (8) UIT-s por incumplimiento en los plazos establecidos sin tener alguna Directiva que norme el procedimiento para éstas?**

Sí ()
No ()
Desconoce ()

6. **¿Cree Usted, que las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT-s requieren de supervisión?**

Sí ()
No ()
Desconoce ()

- 7. ¿Cree Usted, que las Normas Internas de la Entidad en Contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT-s permite la celeridad en las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras?**

Sí ()
No ()
Desconoce ()

- 8. ¿Considera usted que las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT-s requieren de un monitorio previo por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco?**

Sí ()
No ()
Desconoce ()

- 9. ¿Considera usted, quien incurre en fraccionamiento en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras por montos iguales o menores ocho (8) UIT-s son las áreas usuarias?**

Sí ()
No ()
Desconoce ()

- 10. Ante la frecuencia de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras por montos iguales o menores a (8) UIT-s ¿considera usted, que los requerimientos constantes de bienes y servicios iguales o similares configura fraccionamiento?**

Sí ()
No ()
Desconoce ()

- 11. ¿La entidad cuenta con directiva que norme el procedimiento para las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT-s?**

Sí ()
No ()
Desconoce ()

12. ¿Las áreas usuarias realizan los requerimientos de Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las normativas internas establecidas para el adecuado uso y destino de los recursos públicos?

Sí ()
No ()
Desconoce ()

13. ¿Considera que el acceso a la información por parte de la entidad y a la búsqueda de la transparencia sea un derecho de todo ciudadano?

Sí ()
No ()
Desconoce ()

14. ¿La ausencia del Control Interno influye en las constantes modificaciones del Plan Anual de Contrataciones que es ocasionado por la inadecuada programación en los Instrumentos de Gestión de la entidad en Bienes, Servicios y Obras?

Sí ()
No ()
Desconoce ()

15. El control interno es función de:

1. La Oficina del Órgano de Control Institucional. ()
2. Las autoridades, funcionarios y trabajadores de las organizaciones públicas de acuerdo a sus funciones. ()
3. La Contraloría General de la República. ()

ANEXO N° 03

"Año del Buen servicio al Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO



DIRECTIVA GENERAL N° 002-2017-GRH-GRPPAT/OLSA.

**"LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES
IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN EL GOBIERNO
REGIONAL DE HUÁNUCO"**



Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento
Territorial

Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas



Formulado: Oficina de Logística y Servicios Auxiliares - Unidad de
Adquisiciones

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

2017



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y UNIDADES EJECUTORES"

I. OBJETIVO:

Establecer Normas y Procedimientos para el proceso de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios por montos menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, con excepción de aquellos Bienes y/o Servicios que son ofertados a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco administrados por el OSCE, además de establecer en forma estándar y obligatoria los límites de los precios en Bienes y Servicios a contratar en la Sede Central y las Unidades Ejecutoras del Pliego 448 del Gobierno Regional Huánuco.



II. FINALIDAD:

Que el Gobierno Regional Huánuco cuente con un documento que oriente a la Sede Central y las Unidades Ejecutoras del Pliego 448 del Gobierno Regional Huánuco sobre el proceso de Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, cuyos precios no superan las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco.

IV. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva General son de obligatorio cumplimiento para la Sede Central y las Unidades Ejecutoras del Pliego 448 del Gobierno Regional Huánuco.



V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 El Área Usuaria definirá con precisión las Especificaciones Técnicas del Bien y/o los Términos de Referencia para Servicios a Contratar, debiendo identificarse en forma clara y precisa los aspectos sustanciales que se necesita contratar, de modo tal, que se precise qué se requiere, para qué se necesita, como se requiere, donde se debe efectuar la prestación, en qué plazo, que requisitos mínimos debe tener el proveedor y/o su personal, la forma de pago, que Área va a otorgar la Conformidad, entre otros aspectos, teniendo presente que una adecuada definición permitirá contar con aspectos claros y precisos para evaluar las diferentes opciones que ofrece el mercado y que mejor se ajusten a las necesidades de la Sede Central y las Unidades Ejecutoras del Pliego 448 del Gobierno Regional Huánuco.



5.2 Las contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT son aquellas Adquisiciones que se realizan mediante acciones directas, encontrándose excluidas de la aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la supervisión del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

5.3 La Sede Central y las Unidades Ejecutoras del Pliego 448 del Gobierno Regional Huánuco, en ningún caso podrán optar por este mecanismo de Contratación, a fin de evitar la realización de un Procedimiento de Selección y evadir la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 5.4 Las contrataciones que se realicen bajo el supuesto del inciso a) del Art. 5° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, les aplica la obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el registro que corresponda, salvo en aquellas contrataciones con montos iguales o menores a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT).
- 5.5 La adquisición de Bienes o Contratación de Servicios por montos de hasta una (01) UIT, podrán ejecutarse con una cotización, siempre y cuando el proveedor satisfaga los Requerimientos, Especificaciones Técnicas, solicitadas por el Órgano o Área Usuaria.
- 5.6 La adquisición de Bienes o Contratación de Servicios por un monto mayor a 01 UIT o igual o menor a ocho (08) UIT, deberá contar como mínimo con tres Cotizaciones o fuentes (Catálogos de Precios de Bienes y Servicios u otros), que satisfagan las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia solicitadas por el Área Usuaria, debiéndose tener en cuenta en este caso la oportunidad de atención, excepto el caso de existencia de un único proveedor local.
- 5.7 Están exceptuados de la aplicación de lo establecido en la presente Directiva, los gastos que se realicen con Fondos Fijos de Caja Chica o Fondos Especiales. Asimismo, todos aquellos Bienes y Servicios que se encuentren registrados en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (< a S/. 4000,000.00).
- 5.8 Está prohibido contar con un Bien o Servicio sin haber tramitado el respectivo requerimiento de gasto de acuerdo a las disposiciones contenidas en la presente Directiva, de suscitarse este hecho el Funcionario responsable del Órgano o Área Usuaria, asumirá de su peculio el pago de los Bienes o Servicios contratados, además de ser objeto de las sanciones administrativas que correspondan.
- 5.9 Todos las Adquisiciones de bienes y Servicios, desde su requerimiento hasta su atención se realizarán a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA – MEF, de acuerdo al Plan Operativo Institucional - POI de ejercicio fiscal. Para los casos





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que pueda existir inconsistencia del sistema, se podrá canalizar mediante los procedimientos tradicionales, con el compromiso de regularizar en un plazo de 3 días luego de haberse restablecido el SIGA- MEF.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES, CUYOS MONTOS SON MAYORES A UNA (01) UIT E IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS - UIT.

El procedimiento se inicia con el requerimiento del Área Usuaria, quien es el responsable de formular los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, se consignará la descripción específica del Bien o Servicio requerido, estableciéndose con claridad y precisión las condiciones en que se ejecutará la prestación, el interés que se requiere satisfacer con la contratación, así como las actividades y productos que se espera recibir de la contratación del Servicio o Adquisición del Bien (Anexo N° 01 y Anexo N° 02 según corresponda).

También se deberá de determinar claramente en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, dónde y en qué plazo se efectuará la prestación, y a partir de qué condición se inicia el cómputo del plazo, los requisitos mínimos que deberá cumplir el proveedor (perfil), la forma de pago, el Área que va a otorgar la Conformidad, entre otros aspectos.

6.1.1 PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTO

- a) La Oficina Regional de Administración recibe el requerimiento para su correspondiente autorización y remisión a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, dentro del plazo de un (01) día hábil, a fin de que se inicie el procedimiento interno de contratación.
- b) Una vez autorizado la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, a través de la Unidad de Adquisiciones,





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

verifica el contenido del requerimiento, haciendo énfasis en las Especificaciones Técnicas y/o los Términos de Referencia, así como que se encuentre debidamente presupuestado, de encontrar conforme el pedido, se procederá con la indagación de mercado.

- c) El requerimiento deberá ser formulado y presentado por el Área Usuaria bajo responsabilidad, dentro de los siguientes plazos:
- Para contratación de Servicios, como máximo quince (15) días hábiles, antes del inicio de la ejecución de contratación.
 - Para contratación de Bienes, como máximo diez (10) días hábiles, antes del inicio de la ejecución de contratación.
- d) Para la presentación del requerimiento, NO ES NECESARIO adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP, bastará con la copia simple del POI, incluido la Priorización Presupuestal.
- e) El CCP será solicitado por la Unidad de Programación de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través del SIAF - SP y luego de realizada la indagación de mercado y obtenido el Valor Estimado, el mismo que finalmente definirá al proveedor que se encargará de atender el respectivo Requerimiento.
- f) No se admitirán requerimientos parciales, con borroneos o enmendaduras, ni requerimientos para la regularización de Adquisiciones o Contrataciones; cabe recalcar que toda contratación de Bienes o Servicios se inicia con el requerimiento oportuno.
- g) No se tramitarán y serán devueltos los formatos de Requerimientos que no cuenten con el Vº Bº del Funcionario responsable del Órgano y/o Jefe inmediato.
- h) Cuando el Bien o Servicio a requerir esté relacionado a aspectos informáticos y de sistemas, el Área Usuaria presentará el requerimiento previo visto bueno y/o informe técnico según corresponda





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas.

6.1.2 COTIZACIONES

Estará a cargo de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través de su Unidad de Adquisiciones;



a) Con la formalización del requerimiento se dará inicio a la indagación de mercado; a través de solicitudes de cotización (Ver Anexo N° 03) dirigidas a los proveedores que pertenezcan al rubro del objeto de la contratación, las mismas que podrán ser remitidas a través de Cartas, Correos electrónicos y otro mecanismos que faciliten la determinación del Valor Estimado y otras condiciones de mercado, para ello los Proveedores remitirán su propuesta (Ver Anexo N° 04) a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huánuco, con atención al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares o por medio del correo electrónico que le será proporcionado por el Cotizador. Así mismo, se solicitará que la cotización sea acompañada de los siguientes documentos:

- Currículum Vite, No documentado (cuando se trate de un Servicio),
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado (Ver Anexo N° 04),
- La Oferta Económica (Ver Anexo N° 04),
- Declaración Jurada de conocer y someterse a las condiciones establecidas en el Requerimiento (Ver Anexo N° 04).

b) Con la información obtenida de la indagación de Mercado, se deberá elaborar el respectivo "Cuadro Comparativo de Cotizaciones" utilizando el formato establecido en el Anexo N° 05 de la presente Directiva, debidamente visado por el Cotizador y el



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

responsable de la Unidad de Programación y del Área Usuaria; donde explicará el procedimiento para la determinación del Valor Estimado y el Proveedor a Contratar.

- c) Previo a su aprobación del Cuadro Comparativo, podrá solicitar al Área Usuaria o Área Técnica, de ser necesario, su opinión sobre el Bien y/o Servicio ofertado por los Proveedores en las Cotizaciones recibidas



6.1.3 DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La Certificación del Crédito Presupuestario será otorgado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, o la que haga sus veces en las dependencia del Gobierno Regional de Huánuco, la misma que no excederá los dos (02) días hábiles de haber sido solicitada.

Para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario será necesario que la Oficina de logística y Servicios Auxiliares, a través de su Unidad de Programación lo solicite a través del SIAF - SP y lo formalice físicamente. El monto a ser certificado derivará del Valor Estimado determinado en cada indagación de mercado realizada.

6.1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Con toda la documentación reunida, se procederá a elaborar un informe de indagación de mercado en el que se describa brevemente el procedimiento realizado, y se adjunten los documentos en el siguiente orden:

- El requerimiento (Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de acuerdo al Anexo N° 01 o 02, según corresponda).
- Solicitudes de cotización remitidas al o los Proveedores.
- Cotizaciones válidas remitidas por los proveedores.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Cuadro de Cotizaciones, de ser el caso.
- Solicitud de Certificado de crédito presupuestario,
- Certificado de crédito presupuestario,

El responsable de la Unidad de Programación remitirá el Expediente de Contratación debidamente ordenado, foliado y aprobado con Proveído a la Unidad de Adquisiciones para que continúe con el trámite de Contratación y/o Adquisición.



6.1.5 DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIO

a) Con el expediente de Contratación aprobado y de acuerdo al informe contenido, el responsable de la Unidad de Adquisiciones emite la correspondiente Orden de Compra u Orden de Servicio con el compromiso de recursos respectivos.

b) La Orden de Compra y/o Servicio deberá contener en forma expresa lo siguiente:

- Copia de Contrato (de corresponder),
- El Requerimiento del Área Usaria con las Especificaciones Técnicas o los Términos de Referencia, que contiene entre otros aspectos: Lugar y Plazo de Entrega, Área encargada de la Conformidad de la prestación.
- Rúbrica del personal de la Entidad a cargo de la contratación,
- De ser necesario se considerará Penalidades por día de Retraso y otras Penalidades
- Solicitud del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), de ser el caso (Ver Anexo N° 07).

c) La orden de Compra o de Servicio será suscrita por el Jefe de Adquisiciones y por el responsable de la Oficina





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de Logística y Servicios Auxiliares.

d) La Unidad de Adquisiciones a través de los Asistentes Administrativos (Cotizadores), notificará al Proveedor la Orden de Compra o Servicio a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Vía Correo electrónico, deberá obtener la Constancia de Recepción por parte del Proveedor.
- Vía Fax, deberá obtener la Conformidad del envío en señal de aceptación.
- Mediante Carta, Oficio, etc de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Huánuco.

e) Una vez comprometida la Orden de Compra o de Servicio; se cursará copia simple notificada de la Orden de Compra a la Unidad de Almacén y a la Dirección Regional de Administración comunicando el inicio del plazo para la entrega del Bien y a la Unidad de Patrimonio si se tratará de un Bien patrimonial para su correspondiente registro de alta. Una vez comprometida la Orden de Servicio, se cursará copia simple notificada a la Dirección Regional de Administración; comunicando el inicio del plazo para la prestación.



6.1.6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

a) La Oficina Regional de Administración gestionará ante el Área Usuaria, la conformidad de la prestación recibida, para lo cual le alcanzará el expediente de pago completo, el mismo que contendrá, la siguiente documentación:

- Copia de la Orden de Compra y/o Servicio que debe contener la Propuesta Técnica y Económica del Proveedor para que corrobore su cumplimiento integral.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- Requerimiento del Área Usuaria.
- Cuadro comparativo de precios.
- Copia de la Guía de Remisión, para el caso de Bienes.
- El pedido de Comprobante de Salida - PECOSA, para el caso de Bienes.
- Otros documentos referidos a la atención, de ser el caso.

b) El responsable del Área Usuaria emitirá la Conformidad de la prestación, la misma que se entiende por otorgada a través del Sello de Conformidad plasmado y suscrito en la Orden de Compra o de Servicio según corresponda. El plazo máximo para que el Área Usuaria presente la Conformidad será de 05 días hábiles después de haber recibido la documentación antes descrita.



6.2 INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR

6.2.1 En caso que el proveedor incumpla las condiciones de entrega del Bien o de la prestación del Servicio, se le requerirá mediante carta simple suscrita por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, o el que haga las veces, el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo no menor de dos (02) días ni mayor a cinco (05) días; en caso de persistir el incumplimiento, se dispondrá a la Anulación de la Orden de Compra u Orden de Servicio, en tal sentido, de corresponder se podrá llamar al Proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al Cuadro Comparativo, siempre y cuando el precio ofertado no vulnere el principio de economía.



6.2.2 El incumplimiento del proveedor por la demora en la entrega del Bien y/o prestación del Servicio injustificado, se le aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso; el cálculo de la penalidad se hará utilizando la fórmula prevista en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Contrataciones siendo $F = 0.40$; para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías.

- 6.2.3** El incumplimiento del proveedor también generará Otras Penalidades que no deberá ser menor al 1% ni mayor al 10%, del monto Contractual o del ítem o entrega parcial de ser el caso, la misma que es calculada en base al plazo requerido; dicha penalidad deberá ser establecida claramente en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas y en la Orden de Compra y/o Orden de Servicio.



VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

- PRIMERA.-** El incumplimiento del Art. 19° del D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, sobre la prohibición de fraccionamiento para la contratación de Bienes y Servicios con el objeto de modificar el tipo de Procedimiento de Selección, será de responsabilidad del Área Usaria y de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; debiendo explicar las razones por las que no le fue posible prever estas necesidades en forma total.



- SEGUNDA:** El registro de las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos son menores o iguales a ocho (08) UIT, en marco de la presente Directiva, será registrado en la plataforma del SEACE, cuya responsabilidad es exclusivamente de la Unidad de Adquisiciones o quien haga sus veces.



- TERCERA:** La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente y será distribuido a la Sede Central y las Unidades Ejecutoras del Pliego 448 del Gobierno Regional Huánuco, para su conocimiento, cumplimiento e implementación.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 01

FORMATO DE REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
2. FINALIDAD PÚBLICA.
3. ANTECEDENTES.
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.
5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.
 - 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.
 - 5.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
 - 5.1.2 CONDICIONES DE OPERACIÓN
 - 5.1.3 EMBALAJE Y ROTULADO
 - 5.1.4 REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.
 - 5.1.5 NORMAS TÉCNICAS
 - 5.1.6 IMPACTO AMBIENTAL
 - 5.1.7 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.
 - 5.1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
 - 5.1.9 TRANSPORTE Y SEGUROS.
 - 5.1.10 GARANTÍA COMERCIAL.
 - 5.1.11 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS
 - 5.1.12 ISITA Y MUESTRAS
 - 5.2 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
 - 5.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 - 5.2.2 SOPORTE TÉCNICO
 - 5.2.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO
 - 5.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
 - 5.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
 - 5.5 ENTREGABLES
 - 5.6 OTRAS OBLIGACIONES
 - 5.7 ADELANTOS
 - 5.8 SUBCONTRATACIÓN
 - 5.9 CONFIDENCIALIDAD
 - 5.10 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
 - 5.11 PRUEBAS DE CONTROL PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES
 - 5.11.1 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES
 - 5.11.2 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES
 - 5.12 FORMA DE PAGO
 - 5.13 FORMULA DE REAJUSTE
 - 5.14 OTRAS PENALIDADES APLICABLES
 - 5.15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
 - 5.16 DECLARATORIA DE VIABILIDAD
 - 5.17 NORMATIVA ESPECÍFICA
6. ANEXOS



FIRMA Y SELLO/ USUARIO

V° B°/ Jefe Inmediato

ANEXO N° 04



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORÁNDUM N° 1983 -2017-GRH-GRI

A : Mg. JEDUTUM BLAS MORA
Director Regional de Administración

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE BIENES

REFERENCIA : (1) INFORMEN° 2551-2018-GRH-GRI/SGOS
(2) INFORMEN° 431-2018-GRH-GRI-SGOS/DME-RO

FECHA : HUÁNUCO, 10 de mayo del 2017

Por el presente me dirijo a Usted, para solicitarle el requerimiento de bienes - INDUMENTARIA, según lo requerido por la Sub Gerencia De Obras, especificados en el pedido de compra N° 1684; adjuntados al documento de la referencia, con cargo de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA Y ANEXOS - AMARILIS HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNU<SO", que cuenta con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: ROOC-RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.
Cadena funcional: 0083 2056427 4000192 18 040 0089
Meta: 0025 - COSTO DIRECTO.
Especifica: 2.6.2.3.5.4.

Por lo que solicito que a través de su despacho se remita a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

ANEXO N° 05

PEDIDO DE COMPRA N°		01684		Fecha : 02/05/2017	
UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO				Hora : 15:29	
IDENTIFICACIÓN : 000804				Página: 1 de 1	
Tipo Uso: Consumo					
Dirección Solicitante		SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION			
Entregar a Sr(a)		MALLQUI ESTACIO DANIEL			
Fecha		02/05/2017			
Tarea		C0002 GERENCIA PERMANENTE			
Motivo		ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA Y ANEXOS -AMARILIS HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO.			

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
3-19	0025	18	040	0089	0083	2056427	4000192

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
00030067	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA TAMAÑO MEDIANO	2.6.2.3.5.4	50.00	UNIDAD
00030077	MASCARA PARA SOLDAR (MENOR A 1/4 UIT)	2.6.2.3.5.4	5.00	UNIDAD
00030089	OREJERAS DE SEGURIDAD DE PVC TIPO VINCHA	2.6.2.3.5.4	50.00	UNIDAD
00030090	MASCARILLA DESCARTABLE SIMPLE PARA POLVO	2.6.2.3.5.4	500.00	UNIDAD
00030107	CARETA PROTECTORA PARA ESMERILAR	2.6.2.3.5.4	5.00	UNIDAD
00050048	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL TALLA 9	2.6.2.3.5.4	200.00	PAR
00060027	BARBIQUEJO ELASTICO PARA CASCO	2.6.2.3.5.4	176.00	UNIDAD
00060048	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	2.6.2.3.5.4	150.00	UNIDAD
00080033	FILTRO PARA RESPIRADOR DE PROTECCION CONTRA POLVOS Y PARTICULAS	2.6.2.3.5.4	61.00	UNIDAD
00200091	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPONES DE MONOPRENO CON CORDON DE POLIESTER	2.6.2.3.5.4	150.00	UNIDAD

ANEXO N° 06**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"***MEMORÁNDUM N°** 2001-2017-GRH-GRI

A : Mg. JEDUTUM BLAS MORA
 Director Regional de Administración

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE BIENES

REFERENCIA : (1) INFORMEN° 2598-2017-GRH-GRI/SGOS
 (2) INFORMEN° 443-2017-GRH-GRI-SGOS/DME-RO

FECHA : HUÁNUCO, 10 de mayo del 2017

Por el presente me dirijo a Usted, para solicitarle el requerimiento de bienes - EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, según lo requerido por la Sub Gerencia De Obras, especificados en el pedido de compra N° 1686; adjuntados al documento de la referencia, con cargo de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA Y ANEXOS - AMARILIS HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", que cuenta con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: ROOC-RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

Cadena funcional: 0083 2056427 4000192 18 040 0089

Meta: 0025 - COSTO DIRECTO.

Específica: 2.6.2.3.5.4.

Por lo que solicito que a través de su despacho se remita a Auxiliares, para el trámite correspondiente.

Servicios



ANEXO N° 07

Administrativa

PBO-3188 ✓

PEDIDO DE COMPRA N° 01686

TORA : 001 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
 CLASIFICACIÓN : 000804

Fecha: 03/05/2017
 Hora: 10:37
 Página: 1 de 1

Tipo Uso: Consumo

Dirección Solicitante SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
 Entregar a Sr(a) MALLQUI ESTACIO DANIEL
 Fecha 02/05/2017
 Tarea C0002 GERENCIA PERMANENTE
 Motivo ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA Y ANEXOS - AMARILIS HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
3-19	0025	18	040	0089	0083	2056427	4000192

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
890200010017	BOTA DE JEBE	2.6.2.3.5.4	100.00	PAR
890200030126	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	2.6.2.3.5.4	158.00	PAR

ANEXO N° 08

	<h1>GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO</h1>
<p>"Año del Buen Servicio al Ciudadano"</p>	
<p><u>MEMORÁNDUM N° 1982, -2017-GRH-GRI</u></p>	
A	: Mg. JEDUTUM BLAS MORA Director Regional de Administración
ASUNTO	: REQUERIMIENTO DE BIENES
REFERENCIA	: (1) INFORMEN° 2547-2018-GRH-GRI/SGOS (2) INFORMEN° 429-2018-GRH-GRI-SGOS/DME-RO
FECHA	: HUÁNUCO, 10 de mayo del 2017
<p>Por el presente me dirijo a Usted, para solicitarle el requerimiento de bienes - EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y DE SEÑALIZACIÓN, según lo requerido por la Sub Gerencia De Obras, especificados en el pedido de compra N° 1688; adjuntados al documento de la referencia, con cargo de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA Y ANEXOS - AMARILIS HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", que cuenta con el siguiente detalle:</p>	
<p>Fuente de Financiamiento: ROOC-RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO. Cadena funcional: 0083 2056427 4000192 18 040 0089 Meta: 0025 - COSTO DIRECTO. Especifica: 2.6.2.3.5.4.</p>	
<p>Por lo que solicito que a través de su despacho se remita a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para el trámite correspondiente.</p>	
<p>Atentamente.</p>	

ANEXO N° 09

PEDIDO DE COMPRA N°		01688					
CUENTA DE GASTOS : 001 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO							
IDENTIFICACIÓN : 000804							
Tipo Uso: Consumo							
Dirección Solicitante	SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION						
Entregar a Sr(a)	MALLQUI ESTACIO DANIEL						
Fecha	02/05/2017						
Tarea	C 0002 GERENCIA PERMANENTE						
Motivo	ADQUISICION DE BIENES DE SEÑALIZACION PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA Y ANEXOS - AMARILIS HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO						
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
3-19	0025	18	040	0089	0083	2056427	4000192
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas				Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
207100090437	GEOMALLA DE POLIPROPILENO 4.50 m X 100 m				2.6.2.3.5.4	4.00	UNIDAD
353800010030	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 95° X 2 L				2.6.2.3.5.4	20.00	UNIDAD
801600080113	MALLA DE PLASTICO PARA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD 1 m X 50 m COLOR ANARANJADO				2.6.2.3.5.4	150.00	UNIDAD
801600080117	CINTA PLÁSTICA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE 4 in X 200 m COLOR ROJO				2.6.2.3.5.4	50.00	UNIDAD
801600080118	CINTA PLÁSTICA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE 4 in X 200 m COLOR AMARILLO				2.6.2.3.5.4	57.00	UNIDAD
801600080005	CINTA REFLECTIVA DE 2 in X 100 m				2.6.2.3.5.4	5.00	UNIDAD
801600090010	CINTA REFLECTIVA DE 1 in X 4.6 m				2.6.2.3.5.4	5.00	UNIDAD
805000080019	LINEA DE VIDA DE 2 GANCHOS DE 1.80 m				2.6.2.3.5.4	8.00	UNIDAD
805000090001	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 4 ANILLOS				2.6.2.3.5.4	8.00	UNIDAD
805200020208	CAPUCHON DE PVC 1/2 in PARA EXTREMO DE VARILLA DE FIERRO				2.6.2.3.5.4	120.00	UNIDAD
805200020209	CAPUCHON DE PVC 5/8 in PARA EXTREMO DE VARILLA DE FIERRO				2.6.2.3.5.4	120.00	UNIDAD

ANEXO N° 10**DIONISIA EJECUTORES** SCRL.

RUC:20602162509

COTIZACIÓN N°: 071

FECHA: MAYO DE 2017

ENOR(ES): GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

-DIRECCIÓN: Calle Calicanto N° 145 -Amarilis - Huánuco

RUC: 20489250731

-Nos es grato saludarlos y a la vez presentarles nuestros costos para los Bienes, detallados líneas abajo.

Dejando a consideración de los señores de contratar el bien.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COSTO UNI	COSTO PARCIAL
BARBIQUEJO ELASTICO PARA CASCO - CLUTE	UND	176	3.5	S/. 616.00
CARETA PROTECTORA PARA ESMERIL - TOTAL	UND	5	50	S/. 250.00
CASCO PROTECTOR (MENOR A ¼ DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - TRIDENTE	UND	150	25	S/. 3,750.00
FILTRO PARA RESPIRADOR DE PROTECCIÓN CONTRA POLVOS Y PARTICULAS - PRETUL	UND	61	50	S/. 3,050.00
GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL TALLA 9 - PROTEX	PAR	200	11	S/. 2,200.00
MASCARA PARA SOLADAR (MENOR A ¼ UIT) - BellSafe	UND	5	15	S/. 75.00
MASCARILLA DESCARTABLE SIMPLE PARA POLVO - TRUPER	UND	500	5	S/. 2,500.00
OREJERAS DE SEGURIDAD DE PVC TIPO VINCHA - 3M	UND	50	70	S/. 3,500.00
PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPONES DE MONOPRENO CON CORDON DE POLIESTER - CLUTE	UND	150	6	S/. 900.00
RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA TAMAÑO MEDIANO - ANLUC	UND	50	70	S/. 3,500.00
TOTAL				S/. 20,341.00

CONDICIONES COMERCIALES

- ✓ Los precios están expresados en nuevos soles C/IGV
- ✓ Validez de la Propuesta: 4 días.
- ✓ Plazo de entrega del bien 02 días
- ✓ Puesto en obra - Almacén de la obra: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALGANTARELLADO DEL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA Y ANEXOS- AMARILIS- HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO-HUÁNUCO

Atentamente.


DIONISIA EJECUTORES S.C.R.L.
Dionisia Arvi Duran
 DNI. 22675838
 GERENTE

ANEXO N° 11

 DIRECCION REGIONAL DI HUANUCO ***** ADMINISTRACION.	DIRECCION DE LOGISTICA	UNIDAD DE ADQUISICIONES											
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACION >=01UIT o <=08 UIT													
ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:		II SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION											
OBJETIVO DE LA CONTRATACION:		REQUERIMIENTO DE BIENES											
FTE. FTO. 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		Referencia: MEMO N° 1983-2017-GRH-CGR											
META: 0025.00		COTIZACION N°	0418										
ESPECIFICO, 2.6.2.3.5.4		FECHA	23/05/2017										
		P/C	1684										
OBRA: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA Y ANEXOS- AMARILIS HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO- HUANUCO													
N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES ACTUALIZADAS									
				DIONISIA EJECUTORAS S.C.R.L.			INVERSIONES NEBUR S.C.R.L.			CONSTRUCTORA Y EJECUTORA GRUPO PALACIOS S.C.R.L.			
				RUC:	20602152500	RUC:	20579319721	RUC:	20602152576				
				CONTACTO:	IPORICORAN Y DURAN	CONTACTO:	ANGELA MARLEM HERRERA GAMA	CONTACTO:	DIEGO PALACIOS GREGORIO				
				DOMICILIO:	AJ. C. PISCABLE SAN MARTIN MZ 54 DE 36 (A DOS CUADRAS DEL GRUPO ANAS) HUANUCO- HUANUCO	DOMICILIO:	AV. PEDRO ADOLETE N° 183- OFICINA CARRETERA HUANUCO	DOMICILIO:	AV. LA TIGRIDANA 1111 DE HUANUCO- HUANUCO				
				TELÉFONO:	954447117	TELÉFONO:	99314015	TELÉFONO:	985370162				
				E-MAIL:	dionisiaejecutores@gmail.com	E-MAIL:	inversionesnebur@hotmail.com	E-MAIL:	palaciosbasuk@gmail.com				
				MARCA	P.U.	P.T.	MARCA	P.U.	P.T.	MARCA	P.U.	P.T.	
	INDUMENTARIA PARA PERSONAL OBRERO												
2	BARBIQUEJO ELASTICO PARA CASCO DIVISIONES:40 cm MATERIAL: PVC COLOR: Negro	UNIDAD	176	GLITE	3,50	618,00		4,00	704,00		5,00	880,00	
3	CARETA PROTECTORA PARA OSMERLAR DIMENSIONES: Talla estándar COLOR: Negro	UNIDAD	5	TOTAL	50,00	250,00		52,00	260,00		55,00	275,00	
4	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR: Amarillo, azul y amarillo	UNIDAD	150	TRIDENTE	23,00	3,450,00		25,00	3,750,00		27,00	4,050,00	
5	FILTRO PARA RESPIRADOR D PROTECCION CONTRA POLVOS Y PARTICULAS	UNIDAD	61	PRETUL	53,00	3,233,00		55,00	3,355,00		59,00	3,233,00	
6	GUANTE DE JESE DE USOS INDUSTRIAL DIMENSIONES: Talla 9 COLOR: Negro MATERIAL: Látex natural	PAR	200	PROTEX	11,00	2,200,00		12,00	2,400,00	-	13,00	2,600,00	
7	MASCARA PARA SOLDAR (MENOR A 1/2 UIT) DIMENSIONES: Talla Estándar COLOR: Negro	UNIDAD	5	Real safe	15,00	75,00		15,00	80,00	-	17,00	85,00	
8	MASCARILLA DESCARTABLE SIMPLE PARA POLVO COLOR: Blanco	UNIDAD	500	TRUPER	6,00	3,000,00		6,00	3,000,00		6,00	3,000,00	
10	ORSEJAS DE SEGURIDAD DE PVC TIPO VINCHA MATERIAL: PVC	UNIDAD	50	BM	70,00	3,500,00		72,00	3,600,00		73,00	3,650,00	
11	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPONES DE MCH OPIENDO CON CORDON DE POLIESTER	UNIDAD	150	C-LITE	6,00	900,00		6,00	1,200,00		6,50	1,275,00	
12	RESPIRADOR DE MEDIA PARA SILICONA TAMAÑO MEDIANO COLOR: Crema	UNIDAD	50	ANILUC	70,00	3,500,00		72,00	3,600,00		72,00	3,600,00	
				TOTAL		20,341,00	TOTAL		22,099,00	TOTAL		23,648,00	
GANADOR:				DIONISIA EJECUTORAS S.C.R.L									
PLAZO DE ENTREGA:				02 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE HABER EMITIDO LA ORDEN DE COMPRA									

ANEXO N° 12



De: J. Gonzalo V. Rodríguez Domínguez
 Venta de Artículos de Ferretería y Servicios Generales
 Urb. Santa Elena Mz. B Lote 33 – Amarillis - Huánuco
Ruc: 10708561423 CEL:981707272 CORREO ELECTRONICO: ferreapoloyservicios@gmail.com

Huánuco, 16 de mayo del 2017

señores: Gobierno Regional de Huánuco
 Atención: Unidad de Logística y Servicios
 Me es grato dirigirme para saludarlos y a la vez atender a su requerimiento

COTIZACION

CANT	UNI. MED	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
100	PAR	BOTA DE JEBE - CON PUNTA DE ACERO MARCA SECURITY * DIMENSIONES: * Talla 39 = 15 * Talla 40 = 25 * Talla 41 = 25 * Talla 42 = 25 * Talla 43 = 10 * CANTIDAD: 100 * MATERIAL: PVC, forro interior de nylon * COLOR: Negro * CARACTERÍSTICAS: Botas de seguridad con puntera de acero, más robusta para mayor protección. Tracción de la capellada, Resistencia a la abrasión, Resistencia a la flexión. Caña alta. * UNIDAD DE MEDIDA: Par * PRESENTACIÓN DEL BIEN: Bolsa o caja * AÑO DE FABRICACIÓN DEL BIEN: 2017 * FECHA DE EXPIRACIÓN: 5 años CONDICIONES PARA SU ALMACENAMIENTO: Óptimo en cualquier ambiente	S/ 39,00	S/ 3,900.00
158	PAR	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX MARCA SPRO * DIMENSIONES: * Talla 36 = 08 * Talla 37 = 10 * Talla 40 = 42 * Talla 41 = 44 * Talla 42 = 34 * Talla 43 = 20 * CANTIDAD: 158 * MATERIAL: Cuero con punta acero * COMPOSICIÓN: Zapatos de cuero de suela anti deslizante, con puntera de acero contra riesgos mecánicos. Calzado que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones que puedan ocasionar los accidentes, equipados con topes de seguridad (Punteras), diseñados para ofrecer protección frente al impacto * CARACTERÍSTICAS: Ideales para evitar accidentes en tu área de trabajo, pues cuenta con un diseño ergonómico. Con suela antideslizante. * COLOR: Negro * UNIDAD DE MEDIDA: Par * PRESENTACIÓN DEL BIEN: Caja por par * AÑO DE FABRICACIÓN DEL BIEN: 2017 * FECHA DE EXPIRACIÓN: 5 años * CONDICIONES PARA SU ALMACENAMIENTO: Óptimo en cualquier ambiente	S/ 70,00	S/ 11,060.00
TOTAL:				S/ 14,960.00

CONDICIONES COMERCIALES:

- Plazo de Entrega: 3 días después de haber emitido la orden de compra en el almacén de la obra.
- Precios exonerados del IGV
- Forma de Pago: Pago en Cuenta Corriente
- La movilización corre a cargo de nuestra cuenta.
- Dos años de garantía.

Atentamente,
FERRETERIA APOLO

 J. Gonzalo V. Rodríguez Domínguez
 GERENTE GENERAL

ANEXO N° 13

	DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	UNIDAD DE ADQUISICIONES
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIÓN >=01UIT o <=08 UIT			
ORGANISMO PÚBLICO EMPLEADOR ORGANISMO		SUB GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS	
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:		PROCESAMIENTO DE SOLIDOS	
PTE. FPO. 13 RECURSOS PARA OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		COTIZACIÓN N° 9481	
META: 000000		Referencia:	
ESPECIFIC 2.1.1.3.3.5.4		MEMO N° 2001-2017-GRH-GRH	
OBRAS: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA Y ANEXOS - ABRIL DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - HUANCAYO		FECHA 21/05/2017	
		P/C 1686	

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES ACTUALIZADAS								
				FERRETERIA APOLO			SERVICIOS INTEGRAL EN CONSTRUCCION S.A.C			KASIN MULTIMARCAS		
				RUC:	10708561423	RUC:	20573035900	RUC:	10472582793			
				CONTACTO:	J. GONZALO V. RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CONTACTO:	BETZABE PEÑA RIOS	CONTACTO:	KATTIA S. SANCHEZ TOCOT			
				DOMICILIO:	URB. SANTA OLGA N° 8 LOTE 83 - AMATELIS - HUANCAYO	DOMICILIO:	URB. LOS PORTALES N° 6 LOTE 05 - AMATELIS - HUANCAYO	DOMICILIO:	PASAJE SOBORON N° 175 - HUANCAYO			
				TELÉFONO:	981707272	TELÉFONO:	989177871	TELÉFONO:	958466884			
				E-MAIL:	ferreapoloservicios@gmail.com	E-MAIL:	sejcon_ventasyservicios@hotmail.com	E-MAIL:	kasinmultimarcas@hotmail.com			
				MARCA	P.U.	P.T.	MARCA	P.U.	P.T.	MARCA	P.U.	P.T.
1	BOTA DE JEBE - CON PUNTA DE ACERO DIMENSIONES: TALLA: 36= 08 TALLA 37=10TA CON SUELA ANTIDESLIZANTE COLOR :NEGRO LLA 40 =42 TALLA 41=44TALLA 42=34 TALLA 43= 20 CANTIDAD 158 MATERIAL: CUERO CON PUNTA DE ACERO COMPOSICION: ZAPATOS DE CUERO DE SUELA ANTI DESLIZANTE, CON PUNTERA DE ACERO CONTRA RIESGOS MECANICOS. CARACTERISTICAS: IDEALES PARA EVITAR ACCIDENTES EN TU TARE A DE TRABAJO DISEÑO: ERGONOMICO	PAR	100	SECURITY	39.00	3,900.00	POLISHOES	41.00	4,100.00	POLISHOES	45.00	4,500.00
2	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX DIMENSIONES: TALLA 39= 15 TALLA 40= 25 TALLA 41= 25 TALLA 42= 25 TALLA: 43= 30 MATERIAL PVC, FORRO INTERIOR NYLON COLOR: NEGRO CARACTERISTICAS :BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO MAS ROBUSTA PARA MAYOR PROTECCION .	PAR	158	SPRD	70.00	11,060.00	SPRD	75.00	11,850.00	CLUTE	78.00	12,324.00
				TOTAL		14,960.00	TOTAL		15,950.00	TOTAL		16,824.00

GANADOR:	FERRETERIA APOLO
PLAZO DE ENTREGA:	03 DIAS DESPUES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA
LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN DE LA OBRA

NOTA: EL CONTRATADO SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TDR O EE.TT Y SU PROPUESTA

NUMERO 981707272

ANEXO N° 14**DIONISIA EJECUTORES SCRL.**

RUC:20602162509

COTIZACIÓN N°: 072

FECHA: MAYO DE 2017

SEÑOR(ES): GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

DIRECCIÓN: Calle Calicanto N° 145 - Amarillos - Huanuco

RUC: 20489250731

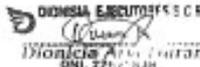
Nos es grato saludarlos y a la vez presentarles nuestros costos para los Bienes, detallados líneas abajo.
Dejando a consideración de los señores de contratar el bien.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COSTO UNI	COSTO PARCIAL
ALCOHOL ETILICO (ATANOL) 96° X 2 L - <i>Invasur</i>	UND	20	15.00	S/. 300.00
ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 64 ANILLOS - <i>TRUPER</i>	UND	8	220.00	S/. 1,760.00
CAPUCHON DE PVC 3/4 in PARA EXTREMO DE VARILLA DE FIERRO - <i>FTP</i>	UND	120	20.00	S/. 2,400.00
CAPUCHON DE PVC 1/2 in PARA EXTREMO DE VARILLA DE FIERRO - <i>FTP</i>	UND	120	18.00	S/. 2,160.00
CAPUCHON DE PVC 5/8 in PARA EXTREMO DE VARILLA DE FIERRO - <i>FTP</i>	UND	120	18.00	S/. 2,160.00
CINTA PLASTICA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE 4 IN X 200 M COLOR AMARILLO - <i>Indesperu</i>	UND	57	36.00	S/. 2,052.00
CINTA PLASTICA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE 4 IN X 200 M COLOR ROJO - <i>Indesperu</i>	UND	50	36.00	S/. 1,800.00
CINTA REFLECTIVA DE 1 in X 4.8 m - <i>SHURTAPE</i>	UND	5	40.00	S/. 200.00
CINTA REFLECTIVA DE 2 in X 100 m - <i>SHURTAPE</i>	UND	5	31.00	S/. 155.00
GEOMALLA DE POLIPROPILENO 4.50 m X 100 m - <i>Geoace</i>	UND	4	40.00	S/. 160.00
LINEA DE VIDA DE 2 GANCHOS DE 1.80 M - <i>TRUPER</i>	UND	8	180.00	S/. 1,440.00
MALLA DE PLASTICO PARA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD 1M X 50 M COLOR ANARANJADO - <i>Indesperu</i>	UND	150	50.00	S/. 7,500.00
TOTAL				S/.

CONDICIONES COMERCIALES

- ✓ Los precios están expresados en nuevos soles C/IGV
- ✓ Validez de la Propuesta: 4 días.
- ✓ Plazo de entrega del bien 02 días
- ✓ Puesto en obra - Al término de la obra: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALICATONADO DEL CENTRO PUEBLO LA ESPERANZA, HUANUCO, PROVINCIA HUANUCO-HUANUCO

Atentamente.

DIONISIA EJECUTORES SCRL

 DIONISIA EJECUTORES SCRL
 C/ CALICANTO N° 145 - AMARILLOS - HUANO
 HUANO



ANEXO N° 15

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
--------------------------------------	------------------------	-------------------------	--

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIÓN >=0UIT o <=08 UIT

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	II SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION		
OBJETIVO DE LA CONTRATACION:	REQUERIMIENTO DE BIENES		
FTE. FTO. 10 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
META: 0025.00		COTIZACION N°	0401
ESPECIFIC. 2.6.2.3.5.4		Referencia:	MEMO N° 1982-2017-GRH-GRJ
		FECHA	30/05/2017
		P/C	1688

OBRA: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA Y ANEXOS- AMARILIS HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO- HUANUCO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES ACTUALIZADAS								
				DIONISIA EJECUTORES S.C.R.L.			CONSTRUCTORA Y EJECUTORA GRUPO PALACIOS S.C.R.L.			GERLYN GREGORIO ABAL GARCIA		
				RUC	CONTACTO	DOMICILIO	RUC	CONTACTO	DOMICILIO	RUC	CONTACTO	DOMICILIO
				20602162509	DIONISIA ABAL OLKAN	A-11 P. CALLE SAN MARTIN 802 N° 1099 3E A DOS CUADRAS DEL CRISO ARRAS HUANUCO- HUANUCO	20602162576	GRUPO PALACIOS	LA FRONTERA DEL COTECO HUANUCO- HUANUCO- PERU	10427227656	GERLYN GREGORIO ABAL GARCIA	FR. LAS PERLAS 173 ENTRE CRISTO CAYANAMA ANTES MARCO BALTA / HUANUCO - PERU
				954667317	dionisiaejecutores@gmail.com		94270209	palacios_basut@hotmail.com		978814504 - 962305428	gcysemsc17012@hotmail.com	
				MARCA	P.U.	P.T.	MARCA	P.U.	P.T.	MARCA	P.U.	P.T.
1	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 2 L. DIMENSIONES: 2 LITROS MATERIAL: ETANOL	UNIDAD	20	IRMAN	15.00	300.00		20.00	400.00		25.00	500.00
2	ANILLOS DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 04 ANILLOS COLOR ANARANJADO MATERIAL: POLIESTER	UNIDAD	8	TRUPER	220.00	1,760.00		220.00	1,760.00		220.00	1,760.00
3	CAPUCHON DE PVC 3/4 in PARA EXTREMO DE VARILLA DE FIERRO MATERIAL: PVC COLOR: VERDE	UNIDAD	120	PTP	20.00	2,400.00		25.00	3,000.00		25.00	3,000.00
4	CAPUCHON DE PVC 1/2 in PARA EXTREMO DE VARILLA DE FIERRO MATERIAL: PVC COLOR: VERDE	UNIDAD	120	PTP	18.00	2,160.00		19.00	2,280.00		19.00	2,280.00
5	CAPUCHON DE PVC 5/8 in PARA EXTREMO DE VARILLA DE FIERRO MATERIAL: PVC COLOR: VERDE	PAR	120	PTP	18.00	2,160.00		19.00	2,280.00		19.00	2,280.00
6	CINTA PLASTICA DE SEALIZACION DE SEGURIDAD DE 4 IN X 200 M COLOR AMARILLO MATERIAL: POLIETILENO	UNIDAD	57	IRMAN	36.00	2,052.00		36.00	2,052.00		36.00	2,052.00
7	CINTA PLASTICA DE SEALIZACION DE SEGURIDAD DE 4 IN X 200 M COLOR ROJO MATERIAL: POLIETILENO	UNIDAD	59	IRMAN	36.00	1,800.00		36.00	1,800.00		36.00	1,800.00
8	CINTA REFLECTIVA DE 3 in X 4.5 in COLOR : ROJO MATERIAL : RESINA TRANSPARENTE	UNIDAD	5	SHURTAPE	60.00	300.00		50.00	250.00		50.00	250.00
9	CINTA PLASTICA DE 2 in X 300 in COLOR: ROJO Y BLANCO MATERIAL: RESINA TRANSPARENTE	UNIDAD	5	SHURTAPE	32.00	155.00		35.00	175.00		35.00	175.00
10	GEOMALLA DE POLIPROPILENO 4.50 m X 300 m COLOR: NEGRO MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD	4	GEOACE	40.00	160.00		40.00	160.00		45.00	180.00
11	URCA DE VIDA DE 2 GANCHOS DE 1.80 M COLOR: BLANCO MATERIAL: POLIESTER / ACERO FORJADO	UNIDAD	8	TRUPER	180.00	1,440.00		180.00	1,440.00		180.00	1,440.00
12	MALLA DE PLASTICO PARA SEALIZACION DE SEGURIDAD 3M X 50 M COLOR ANARANJADO MATERIAL: PVC DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	150	Indespe-UV	50.00	7,500.00		50.00	7,500.00		60.00	9,000.00
				TOTAL		23,097.00	TOTAL		23,097.00	TOTAL		25,292.00

GANADOR: DIONISIA EJECUTORES S.C.R.L.

PLAZO DE ENTREGA: 02 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE EMITIDO LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE LA OBRA

NOTA: EL CONTRATADO SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TDR O B.E.T.T Y SU PROPUESTA

NUMERO 954667317

ANEXO N° 16

COTIZACIÓN	MONTO
Pedido de Compra N° 1684	S/. 20,341.00
Pedido de Compra N° 1686	S/.14,960.00
Pedido de Compra N° 1688	S/.22,087.00
TOTAL	S/.57,388.00

ANEXO N° 17

				
TOPES PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN – AÑO 2017				
RÉGIMEN GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS (EN SOLES)				
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBRAS	BIENES	SERVICIOS	
			SERVICIOS EN GENERAL	CONSULTORÍAS EN GRAL. Y CONSULTORÍA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA	>= a 1'800,000.00	>= a 400,000.00	--	--
CONCURSO PÚBLICO	--	--	>= a 400,000.00	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< de 1'800,000.00 > de 32,400.00	< de 400,000.00 > de 32,400.00	< de 400,000.00 > de 32,400.00	
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	--	--	<= a 40,000.00 > de 32,400.00	--
COMPARACIÓN DE PRECIOS	--	< de 40,000.00 > de 32,400.00	< de 40,000.00 > de 32,400.00	--
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	--	> a 32,400.00	> a 32,400.00	--

Nota: Contrataciones <= a S/ 32,400.00, se encuentran "excluidos" de los procedimientos de selección (Contratación Directa)

Fuente:
 * Ley de Contrataciones del Estado (Art. 21° al 26°, Ley N° 30225)
 * Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2017 (Art. 16°, Ley N° 30518)
 * Dirección del SEACE – OSCE



Para competir con éxito en tus licitaciones
www.licitacionesperu.com.pe

NOTA BIOGRAFICA

I. DATOS PERSONALES:

NOMBRES	:	Yudith Elida	
APELLIDOS	:	Martel Quispe	
DNI	:	48526898	
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/03/1995	
DOMICILIO	:	Psj. Vizcarra N°145 AAPP-Huánuco	
CELULAR	:	990006674	
E-MAIL	:	yudi2603@outlook.com.pe	

II. FORMACION ACADEMICA:

SECUNDARIA	:	I.E "Illathupa" – Huánuco.
SUPERIOR	:	Universidad Nacional Hermilio Valdizan - Huánuco.
NIVEL ALCANZADO	:	Bachiller
FACULTAD	:	Ciencias Contables y Financieras.

III. EXPERIENCIA LABORAL:

Asistente de Auditoria en la Oficina de Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional de Huánuco.

I. DATOS PERSONALES:

NOMBRES : Jessica Liliana
APELLIDOS : Matias Victorio
DNI : 48410435
FECHA DE NACIMIENTO : 12/11/1994
DOMICILIO : Calle Los Eucaliptos LT.9 – Pillco
Marca – Huánuco
CELULAR : 929628001
E-MAIL : jessica.ma.vic@gmail.com

**II. FORMACION ACADEMICA:**

SECUNDARIA : I.E.P. “Internacional Elim” - Huánuco
SUPERIOR : Universidad Nacional Hermilio
Valdizan - Huánuco.
NIVEL ALCANZADO : Bachiller
FACULTAD : Ciencias Contables y Financieras

III. EXPERIENCIA LABORAL:

- Asistente de Contabilidad en “SERVICES CORPORATION S.A.C – PILLCO MARCA – HUÁNUCO – HUANUCO.
- Asistente de Contabilidad en la EMPRESA ESPECIALIZADA SERTECMEC E.I.R.L. – HUALLANCA – BOLOGNESI – ANCASH.

- Asistente del Área de la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Logística en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA – BOLOGNESI – ANCASH.

I. DATOS PERSONALES:

NOMBRES : Lisseth Yadira

APELLIDOS : Aliaga Gargate

DNI : 46113789

FECHA DE NACIMIENTO : 11/01/1990

DOMICILIO : Carretera Central Mz. F Lt.30 -
Santa María del Valle - Huánuco

CELULAR : 941908918

E-MAIL : Yadi_J5@hotmail.com

**II. FORMACION ACADEMICA:**

SECUNDARIA : I.E. "Juana Moreno" - Huánuco

SUPERIOR : Universidad Nacional Hermilio
Valdizán - Huánuco.

NIVEL ALCANZADO : Bachiller

FACULTAD : Ciencias Contables y Financieras

III. EXPERIENCIA LABORAL:

Técnico Administrativo en el Área de Logística y Servicios Auxiliares.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN- HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 0403-2017-UNHEVAL-FCCyF-D

Huánuco, 16 de mayo de 2017.

VISTO, la solicitud de fecha 16.MAY.2017, *Reg. 1125*, presentada por las bachilleres en Ciencias Contables y Financieras, señoritas: **Yudith Elida MARTEL QUISPE**, **Lisseth Yadira ALIAGA GARGATE** y **Jessica Liliana MATIAS VICTORIO**, de la EAP de Ciencias Contables y Financieras, pidiendo nombramiento de Asesor de tesis colectiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, se proclama y acredita al Dr. **Cayto Didí MIRAVAL TARAZONA**, como Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2020;

Que, con la Resolución N° 126-2013-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 03.JUN.2013, se aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el *Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras*, que consta de 61 artículos, 19 disposiciones complementarias y 02 disposiciones finales;

Que teniendo en cuenta el Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y revisado el expediente, es procedente atender el pedido de las recurrentes;

Que ante la solicitud de fecha 16.MAY.2017, las bachilleres en Ciencias Contables y Financieras, señoritas: **Yudith Elida MARTEL QUISPE**, **Lisseth Yadira ALIAGA GARGATE** y **Jessica Liliana MATIAS VICTORIO**, de la EAP de Ciencias Contables y Financieras, pidiendo nombramiento de Asesor de tesis;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de Facultad de Ciencias Contables y Financieras por la Ley Universitaria N° 30220, y a los reglamentos internos;

SE RESUELVE:

1° **NOMBRAR** al docente Dr. Cayto Didí Miraval Tarazona, como Asesor de Tesis, de las bachilleres en Ciencias Contables y Financieras, señoritas: **Yudith Elida MARTEL QUISPE**, **Lisseth Yadira ALIAGA GARGATE** y **Jessica Liliana MATIAS VICTORIO**, de la EAP de Ciencias Contables y Financieras; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** a las instancias correspondientes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. CAYTO DIDÍ MIRAVAL TARAZONA
DECANO

Distribución:
Asesor
Interesadas
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DECANATO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pillco Marca, a los 24 días del mes setiembre 2018, a horas 4:00 p.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Segundo Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: "EL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LAS COMPRAS DIRECTAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO", de la bachiller Yudith Elida MARTEL QUISPE designado con la Resolución N° 0701-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 06.AGO.18, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Mg. José Falcón Riva Agüero
CPC. Teodomiro Arias Flores
Mg. Bertha Leonor Wong Figueroa

Presidente
Secretario
Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar a la tesista, obteniendo el resultado siguiente:

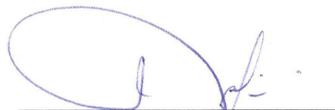
APROBADO POR

DESAPROBADO POR

Unánimidad

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, los sustentantes has obtenido la nota de Catorce (14), considerándose el calificativo de: Bueno.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 6:45 p.m., firmando el presente en señal de conformidad.


PRESIDENTE
DNI N° 22407631


SECRETARIO
DNI N° 20713412


VOCAL
DNI N° 22498760



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DECANATO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pillco Marca, a los 24 días del mes setiembre 2018, a horas 4:00 p.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Segundo Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: "EL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LAS COMPRAS DIRECTAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO", de la bachiller **Liseth Yadira ALIAGA GARGATE** designado con la Resolución N° 0701-2018-UNHEVAL-FCCyF-D, del 06.AGO.18, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Mg. José Falcón Riva Agüero	Presidente
CPC. Teodomiro Arias Flores	Secretario
Mg. Bertha Leonor Wong Figueroa	Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar a la tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

DESAPROBADO POR

Unanimidad

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, los sustentantes has obtenido la nota de Catorce (14), considerándose el calificativo de: Bueno.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 6:45 p.m., firmando el presente en señal de conformidad.

PRESIDENTE

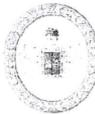
DNI N° 22407631

SECRETARIO

DNI N° 2071340

VOCAL

DNI N° 22498760

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	1 de 2

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE PREGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos de los autores de la tesis)

Apellidos y Nombres: AJAGA GARATE, LISSETH YADIRA

DNI: 46113789 Correo electrónico: Yadi_JS@hotmail.com

Teléfonos: Casa _____ Celular 941908918 Oficina _____

Apellidos y Nombres: MARTEL QUISPE, YUDITH ELIDA

DNI: 48526898 Correo electrónico: Yodi_2603@outlook.com.pe

Teléfonos: Casa _____ Celular 990006674 Oficina _____

Apellidos y Nombres: MAYAS VICTORIO, JESSICA ULIANA

DNI: 48410435 Correo electrónico: jessica.ma.vic@gmail.com

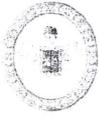
Teléfonos: Casa _____ Celular 929628001 Oficina _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Pregrado	
Facultad de:	<u>CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</u>
E. P. :	<u>CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</u>

Título Profesional obtenido:

Título de la tesis:

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	2 de 2

« EL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LAS
COMPRAS DIRECTAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO »

Tipo de acceso que autoriza(n) el (los) autor(es):

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción del Acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo

Al elegir la opción "Público", a través de la presente autorizo o autorizamos de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya(n) marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el período de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

- 1 año
- 2 años
- 3 años
- 4 años

Luego del período señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 03 de octubre del 2018

Firma del autor y/o autores:





